

088536  
31 346

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 JINSON JHON GAIBOR A  
 EMPLEADO PRIVADO  
 ALBINO RODRIGO VILLAMARIN  
 CAURA RIOS  
 17/02/2005  
 REN 1402773  
 Pch  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 171491995-6  
 VILLAMARIN RIOS MARIA ELENA  
 PICHINCHA/QUITO/PIFO  
 16 MAYO 1976  
 0087 00087 F  
 PICHINCHA/QUITO PIFO  
 1976  
 FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO(A):  
 Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación  
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 45-0018 NUMERO 1714919956 CEDULA  
 VILLAMARIN RIOS MARIA ELENA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON  
 PROVINCIA PICHINCHA  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numero 1 del  
 Art. 18 de la Ley Notarial. doy fé que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 19 SEPT 2004  
 DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CARRERA  
 NOTARIO

NOTARÍA  
 24  
 DEL CANTÓN QUITO  
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.



1000518

30 348

IDENTIFICACION

IND. DACT. V2343V232

PERSONALIDAD NACIONAL NELSON EDUARDO CASAS SECOVIA

ESTADO CIVIL SEÑORARIA CONYUGES DOMESTICOS

PROF. OCUP.

INSTRUCCION SENIAPIN REGS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CECILIA VELASQUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 07/11/2010

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 13/11/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. 0653297

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170324972-0

RIOS VELASQUEZ NANCY DEL LOURDES

NOMBRES Y APELLIDOS 15 NOVIEMBRE 1953

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 005-2 0360 04711

REG. CIVIL TOND. PAG. ACT.

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION GONZALEZ SUAREZ 1953

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

89 - 0014 NUMERO 1703249720 CEDULA

RIOS VELASQUEZ NANCY DEL LOURDES APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con la facultad prevista en el numero del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 19 SEP 2010 DR. SEBASTIAN VALDIVIESO NOTARIO



NOTARIA 24 DEL CANTON QUITO Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome Msc.

349

IDENTIFICACION \*\*\*\*\* 5334312345

CASADO OSCAR EFREN VARGAS A

PROFESION LIT. ENFERMERIA

REAL NOMBRE DEL PADRE MARCELO VELASQUEZ

REAL NOMBRE DE LA MADRE

CIUDAD QUITO

FECHA DE EMISION 19/06/2003

FECHA DE VENCIMIENTO 12/06/2014

PORTA Pch REN 0089024



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170501729 9

RIOS VELASQUEZ NELI MARGOTH

RICHINCHA/QUITO/RIFD

DE MARZO 1955

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIV. 002-2-0156-01368 E

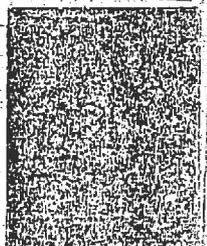
PAIS AD 1368 SEXO E

RICHINCHA/QUITO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1955

FIRMA DEL TITULAR



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

90-9014 NUMERO 1725017299 CEDULA

RIOS VELASQUEZ NELI MARGOTH APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

RICHINCHA PROVINCIA

RESIDENTE EN CANTON



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con la facultad prevista en el numero del Art. 18 de la Ley Notarial; doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 13 SE 2004

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO NOTARIO



100040

350

29

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E334312242  
 CASADO BOLIVIA-DEL ROCIO-ORTEGA-O  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 JOSE RIOS DEL PADRE  
 MARTA VELASQUEZ  
 QUITO 19/03/2004  
 19/03/2004  
 REN Pch 0973169  
 LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170444715-8  
 RIOS VELASQUEZ JAIME RODRIGO  
 RICHINCHA/QUITO/PIFO  
 26 de NOVIEMBRE de 1956  
 REG. CIVIL 087-0441-05670 SEM  
 RICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1956  
 FIRMA DEL TITULARADO

CIUDADANO(A):  
 Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion  
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 84-0014 NUMERO 1704447158 CEDULA  
 RIOS VELASQUEZ JAIME RODRIGO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 RICHINCHA/QUITO/PIFO  
 PARROQUIA QUITO CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mí.  
 Quito, 15 de Septiembre de 2011

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CARRERA  
 NOTARIO



**NOTARÍA**  
 24  
 DEL CANTÓN QUITO  
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

351

000041

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E434314442

CIUDADANO SEGUNDO ULPIANO TULCANAZA C

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE BENJAMIN RIOS

MARIA TERESA DE JESUS VELASQUEZ

QUITO 19/03/2004

REN 0972802

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170578140-7

RIOS VELASQUEZ CARMEN EUFEMIA

PICHINCHA/QUITO/PIFO

01 ABRIL 1958

REG. CIVIL 003-2 0105 01800 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1958

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

91-0026 1705781407  
NUMERO CEDULA

RIOS VELASQUEZ CARMEN EUFEMIA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON

PIFO  
PARROQUIA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 10 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 18 SET 2002  
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



352

080542

28

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E33431A242

CASADO EDISON DANIEL OLNEDO GARCIA

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICO

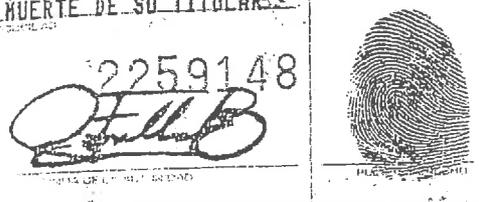
BENJAMIN RIOS

TERESA VELASQUEZ

QUITO 10-09-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2259148



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA 170681477-7

RIOS VELASQUEZ MARIA

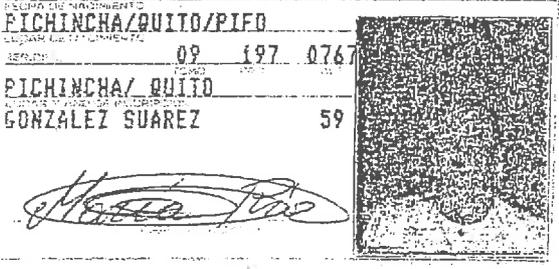
12 NOVIEMBRE 1.959

PICHINCHA/QUITO/PIFO

09 197 0767

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 59



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

86 - 0014 NUMERO 1706814777 CEDULA

RIOS VELASQUEZ MARIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON

PICHINCHA  
PROVINCIA

PARROQUIA PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numero 1 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.  
12 SET 2004  
Quito.

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CARRERA  
NOTARIO



NOTARÍA  
24  
DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

188543

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E494412444

REN Pch 0782591

08/09/2003

CECILIJA RIOS VELASQUEZ

QUEHACER, DOMESTICOS

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1706989652-2

RIOS VELASQUEZ MARCIA

PICHINCHA/QUITO/PIFO

FECHA DE NACIMIENTO 08/09/1961

RES. CIVIL 0396 01589 F

PICHINCHA/QUITO

DOMICILIO DE REGISTRO DOMICILIO TORREZ 1961

*Marcia Rios Velasquez*

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

85-0014 NUMERO 1706989652 CEDULA

RIOS VELASQUEZ MARCIA  
APELLIDOS Y NOMRES  
QUITO  
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VINE PARA CARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el articulo 13 de la Ley Nacional, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

*Sebastián Valdivia*

DR. SEBASTIAN VALDIVIA

000044  
354  
27

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E094312242

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANO(A) CHOFER PROFESIONAL

BENJAMIN GILLOS

TERESA VELASQUEZ

QUITO

FECHA DE EXPEDICION 04/07/2002

04/07/2010

REN 0123366

Pch

*[Firma]*

*[Huella dactilar]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No: 170743690-1

RIOS VELASQUEZ GILBERTO

RICHINCHA QUITO PIFO

23 AGOSTO 1962

RES CIVIL 008-2-0186-00423-M

RICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962

*[Firma]*

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

83-0014 NUMERO 1707436901 CEDULA

RIOS VELASQUEZ GILBERTO APELLIDOS Y NOMBRES

RICHINCHA QUITO PROVINCIA CANTON

PARRQUIA PIFO

*[Firma]*

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numero del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito.

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO



**NOTARIA**  
24  
DEL CANTON QUITO  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

355

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V494814242

SUSANA YOLANDA PEREZ CARREBA

COMERCIANTE PROFICUP

CIUDADANIA

RIOS

APPELLIDO DEL PADRE MARIA J VELASQUEZ

APPELLIDO DE LA MADRE

QUITO

11/07/2005

FECHA DE EXPEDICION 1707/2017

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1592746

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170823735-7

RIOS VELASQUEZ MANUEL OLIVER

PICHINCHA/ QUITO/ PIFD

LUGAR DE NACIMIENTO 01 JULIA 1944

FECHA DE NACIMIENTO RES CIVIL 006-2 0848 05658 M SEXO

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1964



FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

88-0025 NUMERO

1708237357 CEDULA

RIOS VELASQUEZ MANUEL OLIVER

APellidos y Nombres

QUITO CANTON

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del Art. 13 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quitó

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO



26

000046

356

CUATROFIANA\*\*\*\*\*  
 TERESA VEGA PEREZ  
 INGENIERO COMERCIAL  
 BENJAMIN RIOS  
 TERESA VEGA PEREZ  
 10/05/2004  
 REN 0667396  
 Pch  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 170888738-3  
 CEDULA DE RIOS VELASQUEZ WILFRIDO FREIRE  
 PICHINCHA/QUITO/PIFO  
 07 OCTUBRE 1965  
 FECHA DE NACIMIENTO 04/08/1944 M  
 REG. CIVIL 00726 06444 M SEXO  
 PICHINCHA/QUITO  
 1965  
 FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

85 - 0014 NUMERO 1708887383 CEDULA  
 RIOS VELASQUEZ WILFRIDO FREIRE APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA QUITO  
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON  
 PIFU PARROQUIA PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
 De acuerdo con la facultad provista en el numeral 1 de  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mí.

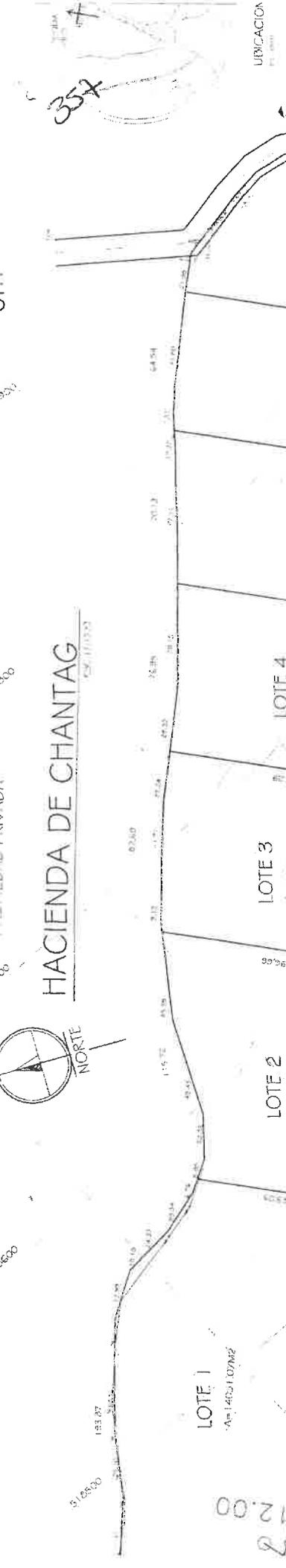
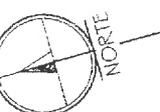
Quito.

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
 NOTARIO



NOTARÍA  
 24  
 DEL CANTÓN QUITO  
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

# HACIENDA DE CHANTAG



UBICACION

**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**

DAVID GONZALEZ (0431-33301)

PROPIETARIO: FUNDACION FONDO DE INVERSIONES

PROYECTO: FUNDACION FONDO DE INVERSIONES

FECHA: 27/08/2010

ESCALA: 1:500

PROPIEDAD PRIVADA

PROPIETARIOS

Handwritten signatures and stamps of the owners.

## CUADRO DE AREAS Y LINDEROS

NO.	AREA TOTAL M2	AREA CONSTR. M2	AREA VIAL M2	AREA CANAL M2	AREA OTRAS M2	AREA TOTAL M2	PERIMETRO M	AREA TOTAL M2	AREA CONSTR. M2	AREA VIAL M2	AREA CANAL M2	AREA OTRAS M2	AREA TOTAL M2
1	1402.10	0	0	0	0	1402.10	115.72	1402.10	0	0	0	0	1402.10
2	2400.55	0	0	0	0	2400.55	115.72	2400.55	0	0	0	0	2400.55
3	2400.55	0	0	0	0	2400.55	115.72	2400.55	0	0	0	0	2400.55
4	2400.55	0	0	0	0	2400.55	115.72	2400.55	0	0	0	0	2400.55
5	2400.55	0	0	0	0	2400.55	115.72	2400.55	0	0	0	0	2400.55
6	2400.55	0	0	0	0	2400.55	115.72	2400.55	0	0	0	0	2400.55
7	2400.55	0	0	0	0	2400.55	115.72	2400.55	0	0	0	0	2400.55
8	2400.55	0	0	0	0	2400.55	115.72	2400.55	0	0	0	0	2400.55
9	2400.55	0	0	0	0	2400.55	115.72	2400.55	0	0	0	0	2400.55
10	2400.55	0	0	0	0	2400.55	115.72	2400.55	0	0	0	0	2400.55
11	2400.55	0	0	0	0	2400.55	115.72	2400.55	0	0	0	0	2400.55
12	2400.55	0	0	0	0	2400.55	115.72	2400.55	0	0	0	0	2400.55
13	2400.55	0	0	0	0	2400.55	115.72	2400.55	0	0	0	0	2400.55
14	2400.55	0	0	0	0	2400.55	115.72	2400.55	0	0	0	0	2400.55

3 VIALES



TE A-A

25  
000048 358

1 Leída esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario,  
2 se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de  
3 todo lo cual doy FE.---

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*

**Sr. José Benjamín RÍOS HIDALGO c.c.**

*[Handwritten signature]*

**Sra. Jaqueline Elizabeth VILLAMARIN RÍOS c.c.**

*[Handwritten signature]*

**Sr. Anshelo Rodrigo VILLAMARIN RÍOS c.c.**

*[Handwritten signature]*

**Sra. María Elena VILLAMARIN RÍOS c.c.**

*[Handwritten signature]*

**Sra. Melfa Susana RÍOS VELÁSQUEZ c.c.**

*[Handwritten signature]*

**Sra. Nancy de Lourdes RÍOS VELÁSQUEZ c.c.**

*[Handwritten signature]*

**Sra. Neli Margoth RÍOS VELÁSQUEZ c.c.**

*[Handwritten signature]*

**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO**

**NOTARÍA**  
24  
DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

359

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

*[Handwritten signature]*

Sr. Jaime Rodrigo RÍOS VELÁSQUEZ c.c. 1704130715-8

*[Handwritten signature]*

Sra. Carmen Eufemia RÍOS VELÁSQUEZ c.c. 1705781407

*[Handwritten signature]* 17055437-2

Sra. María RÍOS VELÁSQUEZ c.c.

*[Handwritten signature]* 170698765-2

Sra. Marcia RÍOS VELÁSQUEZ c.c.

*[Handwritten signature]* 170743690-1

Sr. Gilberto RÍOS VELÁSQUEZ c.c.

*[Handwritten signature]*

Sr. Manuel Oliver RÍOS VELÁSQUEZ c.c. 170833737

*[Handwritten signature]*

Sr. Wilfrido Freire RÍOS VELÁSQUEZ c. c. 170999255-3

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA GENERAL CUARTO

**RAZÓN:** SE OTORGO ANTE, EL DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE DONACION DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO A FAVOR DE MELFA SUSANA RIOS VELASQUEZ Y OTROS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- LO.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO EN BLANCO**

**PAGINA EN BLANCO**

22 -49  
Cre  
y'

Oficio N°, AMZT-DGT-2017-4274  
Quito D. M., 10 de Noviembre del 2017  
Ticket GDOC., 2017-141784

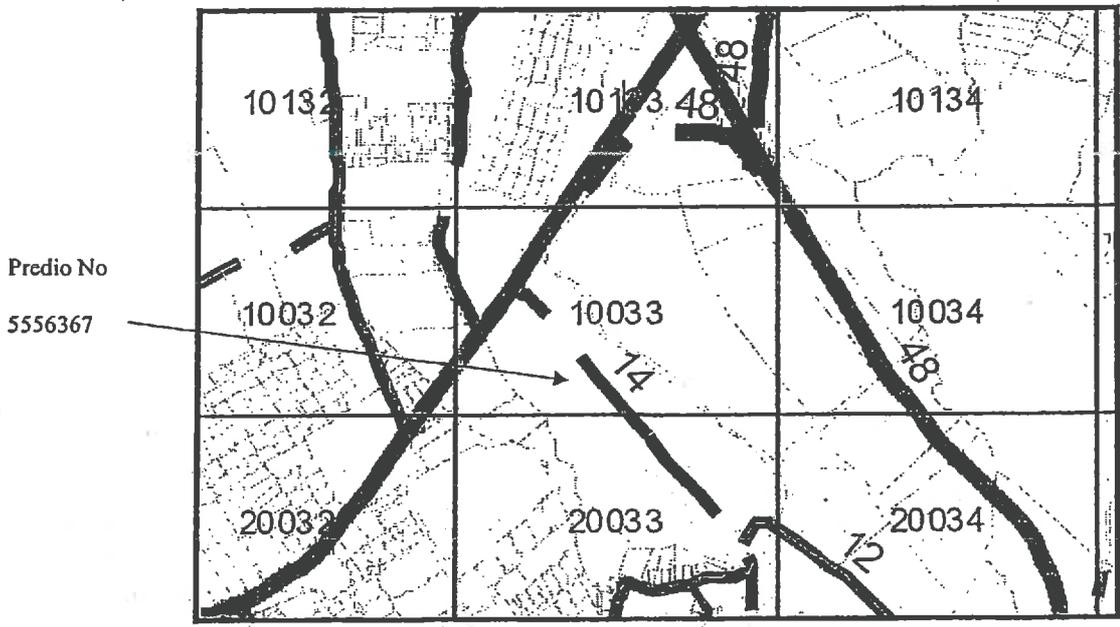
Doctora  
Fanny Vega  
Presente.-

Asunto.: Afectación a predio No 5556367

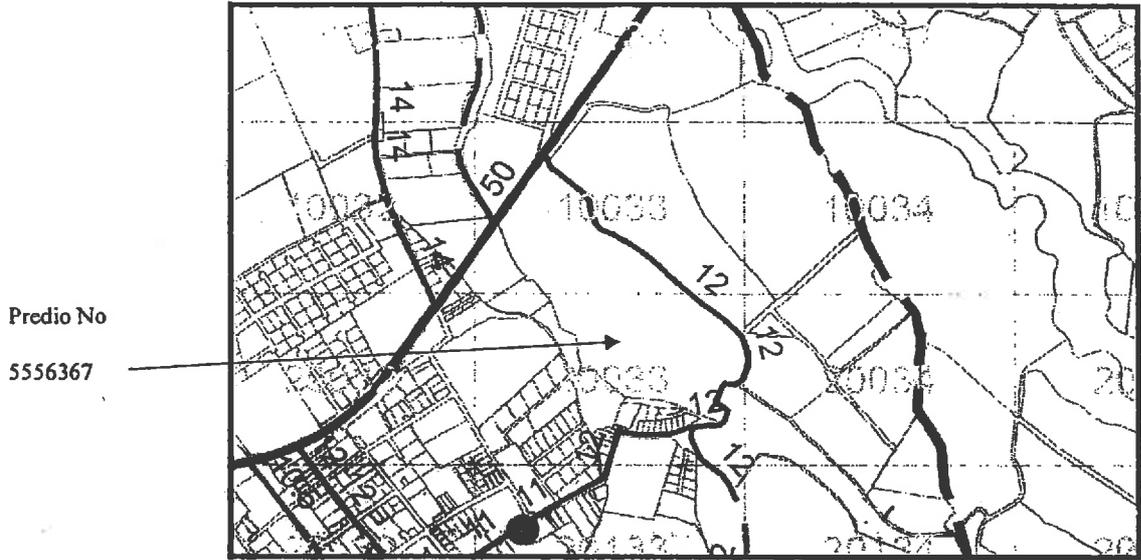
De mi consideración:

En atención al oficio S/N, ingresado en esta Administración con ticket N° 2017-141784, con fecha de recepción 29 de septiembre del 2017, mediante el cual solicita, "...se respeten derechos sobre nuestra propiedad y se deje sin efecto algún intención de hacerla por beneficio directo a un predio afectando a 30 familias". Al respecto.

- Mediante oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda ingresado la Administración Zona Tumbaco manifiesta "...que en el MAPA PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial consta el Sistema de Autopistas del Distrito Metropolitano y las vías locales constan en los Planes Parciales elaborados por las Administraciones zonales, por lo tanto el hecho de que no consten en el MAPA PUOS V2 no significa que se eliminaron, en este caso específico existen informes de Replanteo Vial emitidos por el área de Gestión Urbana desde el año 2010, en los que especifica la sección transversal de esta calle (12,00m), por tanto para cualquier habilitación del suelo debe mantenerse esta calle".
- Conforme lo establece la Ordenanza N°127 sancionada con fecha 25 de julio del 2016, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-2 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial se verifica:



- Conforme lo establece la Ordenanza N° 0447, reformativa a la Ordenanza N°0171, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-1 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, se verifica:



Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio, informa que la vía que colinda con el predio No 5556367 por el lado norte se encuentra aprobada en el MAPA PUOS VI, y como menciona el oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, existen informes de Replanteo Vial emitidos por el área de Gestión Urbana desde el año 2010, en los que especifica la sección transversal de esta calle (12,00m), por tanto para cualquier habilitación del suelo debe mantenerse esta calle, además informa que luego de implantar la información georeferenciada ingresada en esta Administración en la base Vial de la Unidad de Territorio y Vivienda y comparando con la información georeferenciada del predio No 5030116 (Imprenta Mariscal), se verificó que se encuentra un espacio entre lotes mayor a 12,00metros por lo que se recomienda realizar el replanteo de los lotes según plano georeferenciado ingresado, con la finalidad de delimitar el predio y el camino de acceso que existe entre predios.

Atentamente,

Arq. Juan Bernardo Villacreces N.  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**  
**ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO**  
 Anexo 1: Oficio No STHV-DMGT-3318

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	D. Aldeán	TV	2017-11-10	

Ejemplar 1: Usuario  
 Ejemplar 2: AMZT-DGT Archivo Departamental

21



DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> AMZT-DGT- TV/2018/07
<b>TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA          LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367</b>	

**Registro de Cambios**

Fecha	Responsable	Versión	Referencia de Cambios
17-05-2018	Arq. Cristina Gutiérrez	TV	PERTENENCIA

**1. INTRODUCCIÓN**

Mediante oficio SGC-2018-0993 de 23 de marzo del 2018, el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, remite a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, oficio suscrito por el Arq. Fernando Vinuesa, "quien ha expuesto una que ha existido tres replanteos viales colindantes al predio N° 5030116 y el ultimo ha eliminado 1 calle sur;..." el tramite fue signado con el número QH-2018-0243 dentro del sistema de la Comisión.

**2. ANTECEDENTES**

Con Oficio N° SCG-2018-0573 ingresado a esta Administración con ticket 2017-064610 de fecha de recepción 28 abril del 2017, donde solicita: "Por disposición del concejal Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de uso de Suelo; y, de conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, remito a usted el expediente N° 2017-064610, a fin de que se proceda conforme lo precisa el oficio No. STHV-DMGT-0245, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para lo cual, adicionalmente, deberá considerarse los antecedentes históricos de la vía o camino, informar sobre la titularidad o dominio del mismo, para ello se recabará información del petionario, y cualquier otro elemento que considere pertinente para resolver el presente caso."

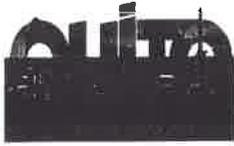
Con Oficio STHV-DMGT-0245, de fecha 17 de enero del 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda; en atención al Oficio No SGC-2017-3561 de fecha 11 de diciembre del 2017, mediante el cual solicita: "Por disposición del Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo(...) remitió a usted el expediente No. 2017-064610 a fin de que (...), conforme una mesa de trabajo con la Dirección Metropolitana de Catastros y la Administración Zonal Tumbaco, con el objeto de reconstituir la calle a que se refiere el presente expediente y se proceda a su replanteo vial, se observará el debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, de lo cual se mantendrá informadas a la Comisión de Uso de Suelo". Al respecto la Secretaria de Territorio,

**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA TUMBACO

**CERTIFICADO**  
 Que es Fiel Copia del Original que reposa en el Archivo

FECHA: 26/10/2018  
 RESPONSABLE: [Signature]

SECRETARIA GENERAL



DOCUMENTO: **INFORME TÉCNICO**

TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA  
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

**CODIGO:**  
AMZT-DGT-  
TV/2018/07

*Habitat y vivienda Donde emiten el Criterio Técnico donde señalan: en base a la reunión mantenida el viernes 05 de enero del 2018, y de acuerdo a la normativa legal invocada, informa que el presente tema es competencia de la Administración Zonal Tumbaco, la cual debe revisar la trama vial del sector, con la finalidad de que se realice la evaluación técnica a efectos de determinar si es procedente o no realizar una propuesta vial, en el camino público señalado."*

Con Oficio N° SGC-2017-3561, de fecha 11 de Diciembre del 2017 donde al Abg. Diego Cevallos Salgado Secretario General del Concejo Metropolitana de Quito, por disposición del Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo; y , de conforme lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y Operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito; remito a usted expediente N° 2017-064610, a fin de que un plazo de 15 días, conforme una mesa de trabajo con la Dirección Metropolitano de Catastros y la Administración Zonal Tumbaco, con el objeto de reconstituir la calle a que se refiere al presente expediente y se proceda al replanteo, para lo cual se observara el debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, de lo cual de mantendrá informado a la Comisión de Uso de Suelo.

### **3. DESARROLLO DEL INFORME**

#### **3.1 Sistemas Informáticos Municipales:**

Revisado el Sistema SIREC - Q de los predios colindantes al camino, se verifica que se encuentran catastrados: Predio N°5030116 a nombre IMPRENTA MARISCAL CIA LTDA RUC: 1790142981001 y el Predio N° 5556367 a nombre de RIOS VELASQUEZ CARMEN EUFEMIA C.I. : 1705781407 / SIMBAÑA GOMEZ ROSA ELENA C.I. : 1708936891 / OLMEDO RIOS MYRIAM ALEXANDRA C.I. : 1716986656 / DIAZ ANCHAPACCI MILTON GUILLERMO C.I. : 1713440558 / RIOS VELASQUEZ NANCY DEL LOURDES C.I. : 1703249720 / RIOS HIDALGO JOSE BENJAMIN C.I. : 1702130806 / RIOS VELASQUEZ MARIA LAURA C.I. : 1704781184 / RIOS VELASQUEZ MARIA LAURA C.I. : 1704781184 / PAREDES BUSTAMANTE RAMON OSWALDO C.I. : 1714881586 / QUILUMBA JOSE PEDRO C.I. : 1701349571 / PIÑANJOTA CALUGUILLIN JOSE FERMIN C.I. : 1714190970 / OSORIO GUERRA PATRICIO JAVIER C.I. : 1725372732 / RIOS VELASQUEZ MARIA LAURA C.I. : 1704781184 / RIOS VELASQUEZ MARCIA C.I. : 1706989652 / SIMBAÑA GOMEZ ROSA ELENA C.I. : 1708936891 / FUENTES CUMBAL CARLOS WLADIMIR C.I. : 1722666821 / RIOS VELASQUEZ MARIA LAURA C.I. : 1704781184 / LANDETA BRAVO VERONICA DEL ROCIO C.I. : 1717783300 / ZAMBRANO MUÑOZ RAMON SABINO C.I. : 1309042503 / SANCHEZ LANDA JOSE WILSON C.I. :

**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA TUMBACO

**CERTIFICADO**  
Que es una Copia del Original que reposa en el Archivo

FECHA: 05/01/2018  
RESPONSABLE: [Firma]

SECRETARIA GENERAL



<b>DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07</b>
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	

1802970887 / CUTI LIGNA JOSE RENE C.I. : 1711259877 / OLMEDO RIOS FANNY ANAHI C.I. : 1719811158 / OLMEDO RIOS MARIA DANIELA C.I. : 1716986680 / RIOS VELASQUEZ MARIA LAURA C.I. : 1704781184 / RIOS VELASQUEZ MARIA LAURA C.I. : 1704781184 / PITACUAR REVELO JAIME EDMUNDO C.I. : 1718361288 / CHILQUINGA OÑA EDISON PATRICIO C.I. : 1722592365 / RIOS VELASQUEZ MARCIA C.I. : 1706989652 / RIOS VELASQUEZ MARIA LAURA C.I. : 1704781184 / RIOS ORTEGA MIGUEL ANGEL C.I. : 1718687682 / RIOS VELASQUEZ MARCIA C.I. : 1706989652 / RIOS VELASQUEZ NANCY DEL LOURDES C.I. : 1703249720 / OLMEDO RIOS MARIA DANIELA C.I. : 1716986680 / RIOS VELASQUEZ CARMEN EUFEMIA C.I. : 1705781407 / RIOS VELASQUEZ CARMEN EUFEMIA C.I. : 1705781407 / GORDON CARVAJAL GALO GERARDO C.I. : 1703208684 / PAILLACHO QUIANCHA ANGEL C.I. : 1708229479 / QUITO QUEZADA LOLA MARGARITA C.I. : 1708096738 / OLMEDO RIOS MARIA DANIELA C.I. : 1716986680 / OLMEDO RIOS MARIA DANIELA C.I. : 1716986680 / DIAZ GUERRERO STEVEN ARIEL C.I. : 1753406378 / RIOS VELASQUEZ NANCY DEL LOURDES C.I. : 1703249720 / RIOS VELASQUEZ NANCY DEL LOURDES C.I. : 1703249720 / ALCACIEGA MORETA ELVIA JANNETH C.I. : 1804579314 / SIMBAÑA ALQUINGA MARIA C.I. : 1702849959 / BURI PERALTA LUZ MATILDE C.I. : 0301664520 / OLMEDO RIOS FANNY ANAHI C.I. : 1719811158 / AGUILAR ROMERO NORBERTO FERNANDO C.I. : 0703405795 / CARRERA TRUJILLO LUZ MARIA C.I. : 1703413623 / RIOS VELASQUEZ GILBERTO C.I. : 1707436901 / RIOS VELASQUEZ CARMEN EUFEMIA C.I. : 1705781407.

<b>Datos Alfanuméricos</b>			<b>Visor geográfico</b>																
<b>PREDIO N° 5030116</b>	<table border="1"> <tr><td>Cat Lote Id</td><td>359420</td></tr> <tr><td>Geoclave</td><td>Sin Datos</td></tr> <tr><td>Clave Anterior</td><td>1003302001</td></tr> <tr><td>Área Terreno Escritura</td><td>105733.18</td></tr> <tr><td>Propiedad</td><td>Umpropiedad</td></tr> <tr><td>Estado</td><td>Activo</td></tr> <tr><td>Solicitud</td><td>7139351</td></tr> <tr><td>Área</td><td>106671.18</td></tr> </table>		Cat Lote Id	359420	Geoclave	Sin Datos	Clave Anterior	1003302001	Área Terreno Escritura	105733.18	Propiedad	Umpropiedad	Estado	Activo	Solicitud	7139351	Área	106671.18	
Cat Lote Id	359420																		
Geoclave	Sin Datos																		
Clave Anterior	1003302001																		
Área Terreno Escritura	105733.18																		
Propiedad	Umpropiedad																		
Estado	Activo																		
Solicitud	7139351																		
Área	106671.18																		

**QUITO** MUNICIPIO DE QUITO  
ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA URBANA

**CERTIFICADO**  
Que es Fiel Copia del Original que reposa  
en el Archivo

FECHA: 28/10/2018  
RESPONSABLE: [Signature]

**SECRETARIA GENERAL**



<b>DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO</b>		<b>CODIGO:</b> AMZT-DGT- TV/2018/07
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367		

<b>PREDIO N° 5556367</b>	<table border="1"> <tr><td colspan="2" style="text-align: center;"><b>Lotes</b></td></tr> <tr><td><b>Cat Lote Id</b></td><td style="text-align: center;">393043</td></tr> <tr><td><b>Geoclave</b></td><td style="text-align: center;">Sin Datos</td></tr> <tr><td><b>Clave Anterior</b></td><td style="text-align: center;">100930300</td></tr> <tr><td><b>Área Terreno Escritura</b></td><td style="text-align: center;">146700</td></tr> <tr><td><b>Propiedad</b></td><td style="text-align: center;">Unipropiedad</td></tr> <tr><td><b>Estado</b></td><td style="text-align: center;">Activo</td></tr> <tr><td><b>Solicitud</b></td><td style="text-align: center;">8333297</td></tr> <tr><td><b>Área</b></td><td style="text-align: center;">150427.01</td></tr> </table>		<b>Lotes</b>		<b>Cat Lote Id</b>	393043	<b>Geoclave</b>	Sin Datos	<b>Clave Anterior</b>	100930300	<b>Área Terreno Escritura</b>	146700	<b>Propiedad</b>	Unipropiedad	<b>Estado</b>	Activo	<b>Solicitud</b>	8333297	<b>Área</b>	150427.01	
	<b>Lotes</b>																				
<b>Cat Lote Id</b>	393043																				
<b>Geoclave</b>	Sin Datos																				
<b>Clave Anterior</b>	100930300																				
<b>Área Terreno Escritura</b>	146700																				
<b>Propiedad</b>	Unipropiedad																				
<b>Estado</b>	Activo																				
<b>Solicitud</b>	8333297																				
<b>Área</b>	150427.01																				
<b>PREDIO n°</b>	NO SE ENCUENTRA CATASTRADA- HACIENDA DE CHANTAG.																				

Revisado el sistema grafico existe una separación entre los predios No 5556367 y N° 5030116 de 6.00m aproximadamente.

Además se indica que existe una diferencia de áreas entre gráfica y escritura:

PREDIO	AREA TERRENO ESCRITURA	AREA GRAFICA	DIFERENCIA
N° 5030116	105.733.18m2	106.671.18m2	938.00m2
N° 5556367	146.700.00m2	150.427.01m2	3.727.01m2

En el visor geográfico existe una separación entre predios de una ancho promedio de 6.50m.

### 3.2 Ordenanzas.

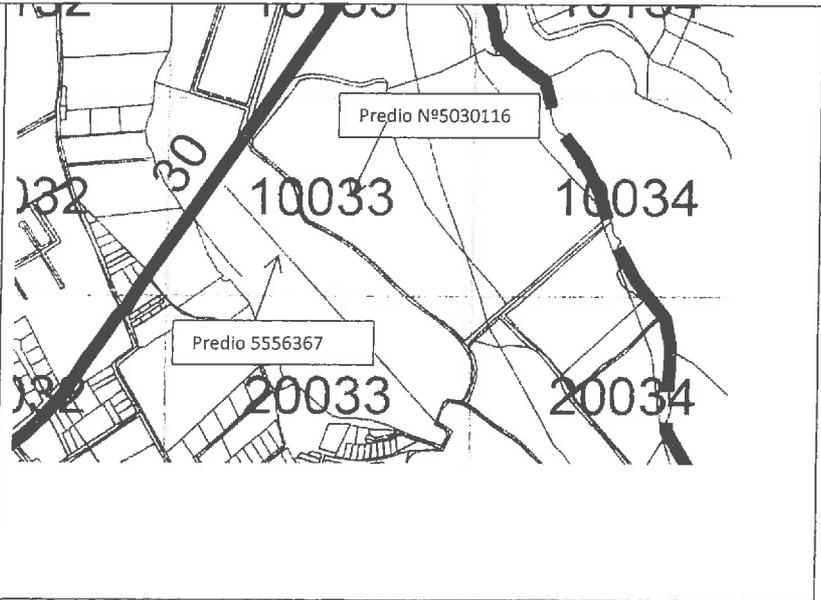
Revisada las Ordenanzas 0187, 037, 171 y 127 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito.

<b>QUITO</b>	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA TUMBAC
<b>CERTIFICADO</b>	
Que es Fiel Copia del Original que reposa en el Archivo	
FECHA:	26/10/2018
RESPONSABLE:	OR
<b>SECRETARIA GENERAL</b>	

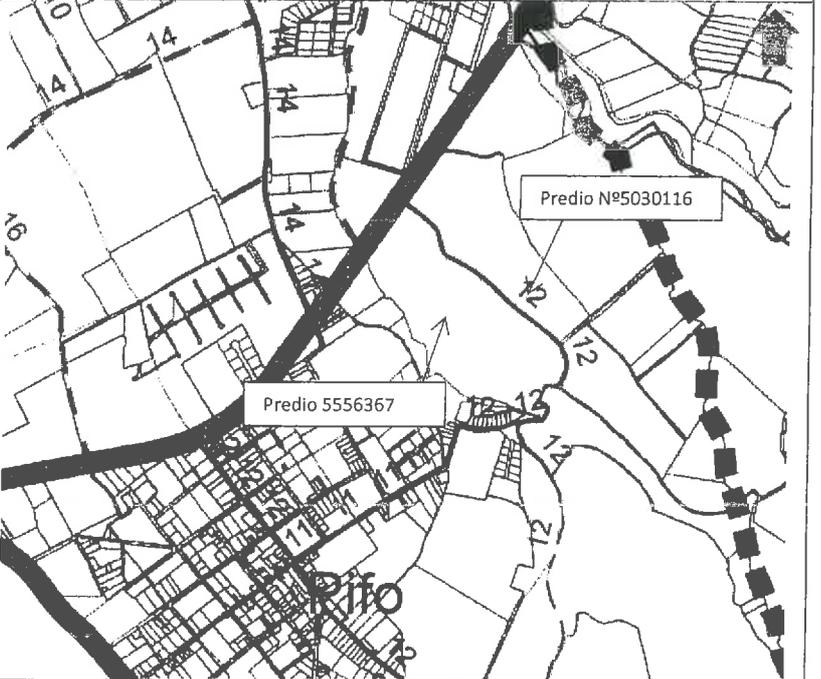


<b>DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> AMZT-DGT- TV/2018/07
<b>TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367</b>	

Ordenanza 0187  
**MARZO 2003**  
Mapa PUOS 2003  
que contiene el  
Mapa de  
Caracterización y  
Dimensionamiento  
Vial, donde se  
indica que existe  
una vía sin  
dimensionamiento  
s que lindera con  
los predios N°  
5030116 y N°  
5556367; como se  
muestra en el  
gráfico:



Ordenanza 037  
**MARZO 2009**  
Mapa PUOS marzo  
2009 que contiene  
el Mapa de  
Caracterización y  
Dimensionamiento  
Vial, donde se  
indica que existe  
una vía de 12.00m  
que lindera con los  
predios N°  
5030116 y N°  
5556367; como se  
muestra en el  
gráfico:



**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA TAMBACO

**CERTIFICADO**

Que es Fiel Copia del Original que reposa  
en el Archivo

FECHA: ..... 26/10/2018 .....

RESPONSABLE: ..... *[Signature]* .....

**SECRETARIA GENERAL**

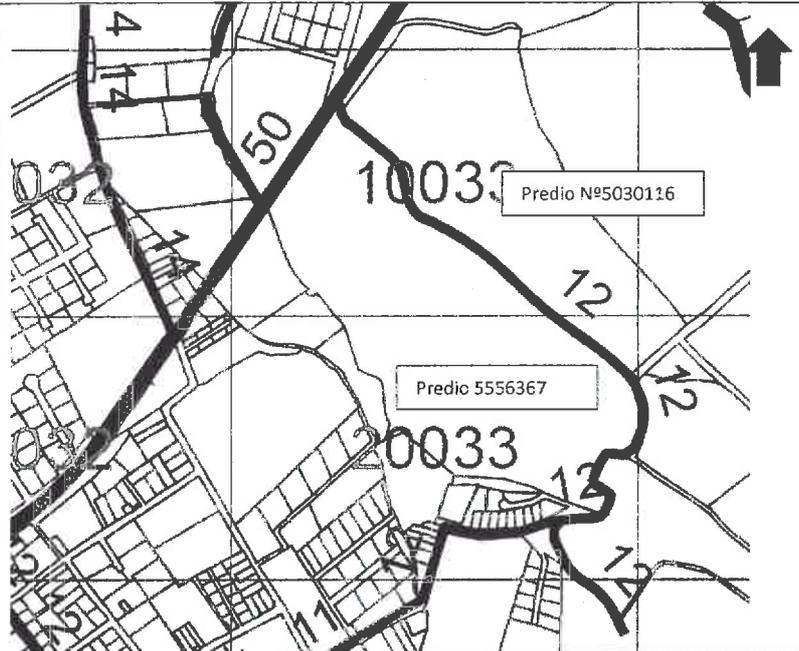


DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO

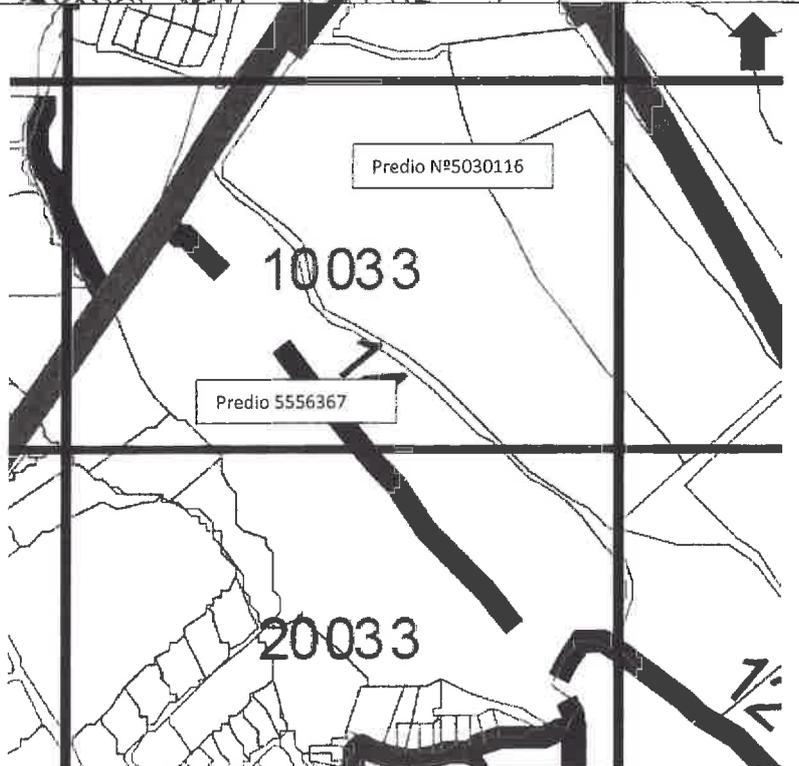
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA  
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

CODIGO:  
AMZT-DGT-  
TV/2018/07

**Ordenanza 171  
JUNIO 2011 - V1**  
Mapa PUOS junio  
2011, que contiene  
el Mapa de  
Caracterización y  
Dimensionamiento  
Vial, donde se  
indica que existe  
una vía de 12.00m  
que lindera con los  
predios N°  
5030116 y N°  
5556367; como se  
muestra en el  
gráfico



**Ordenanza 127  
Septiembre 2016**  
que contiene el  
Mapa de  
Caracterización y  
Dimensionamiento  
Vial, donde se  
indica que no  
existe una vía que  
lindera con los  
predios N°  
5030116 y N°  
5556367, existe  
una vía proyectada  
en el centro del  
predio N° 556367  
con sentido norte  
sur con una ancho  
de 14.00m ; como  
se muestra en el  
gráfico



18



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07

Normativa.- "el Art... (73) de la Ordenanza N°. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011, reformada parcialmente por la Ordenanza 432, determina: "1. Toda habitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existente al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial existente al interior del terreno a su entorno, y a la política de movilidad sustentable.- 5. Las Administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las Administraciones Zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano." "De la normativa transcrita se desprende que las vías producto de proyectos de subdivisión (habitación de suelo) son de carácter público" (subrayado por su importancia).

### 3.3 Escrituras.

#### **PREDIO 5030116 - IMPRENTA MARISCAL CIA LTDA - 2005**

Revisada las escritura de Compra- Venta de la Notaria Decima por parte del Dr. Eduardo Orquera, a favor de Imprenta Mariscal CIA LTDA, de fecha 01 de abril 2005, signado con el predio N° 5030116, señala en la parte pertinente: ANTECEDENTES – UNO – LIDENROS GENERALES DEL INMUEBLE: " NORTE: A partir de la Carretera Panamericana hacia el Oriente, en parte con el lote perteneciente al Señor Benjamín Ríos, y en otra parte con el lote número uno de la referida Hacienda Chamtag; SUR: en toda la extensión, camino que separa la propiedad del señor Benjamín Ríos; ORIENTE: camino que separa los lotes número tres y cuatro de la nombrada hacienda; OCCIDENTE: Ramal oriental de la carretera Panamericana; SUPERFICIE TOTAL: diez hectáreas ochocientas cincuenta y dos áreas". (Escrituras presentadas para emitir informe de replanteo Vial Oficio N° AMZT-2016-4654 de fecha 31 de octubre del 2016 ticket 2016-543348)

#### **PREDIO 55563687 – DERECHOS Y ACCIONES -2015**

Revisada la escritura de Compra – Venta de la Notaria Sexagésima Quinto del Cantón Quito por parte del Dr. Pedro Castro Falconí, a Favor del Sr. Galo Gerardo Gordon Carvajal y Sra. de fecha 20 de noviembre 2015, signado como el predio N° 5556367, señala en la parte pertinente: "DOS PUNTO TRES DEL LOTE SIGNADO CON EL NUMERO TRES.- El Lote signado con el Numero tres, fue producto de la autorización de fraccionamiento concedida por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme consta de la hoja de control número 3475-95, de superficie de 146.700m2; y se encuentra delimitado bajo los siguientes linderos: por el NORTE: con propiedad del señor Segundo Zurita; por el SUR: con la quebradilla

7

<b>QUITO</b>	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
	ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA TUMBACO
<b>CERTIFICADO</b>	
Que es Fiel Copia del Original que reposa	
FECHA:	26/10/2018
RESPONSABLE:	[Firma]
SECRETARIA GENERAL	

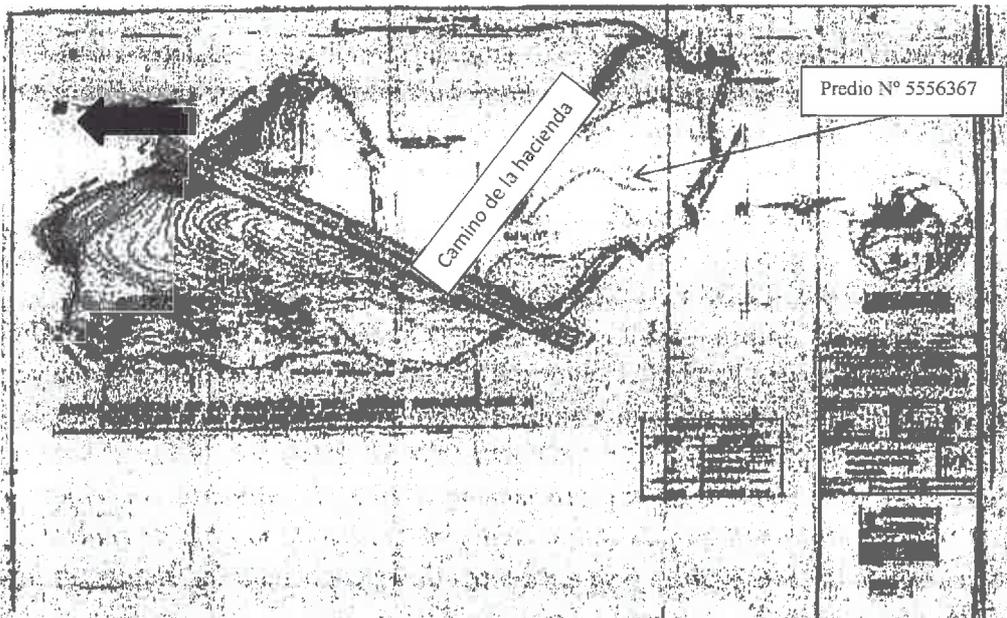


DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	

Guaranjga Chaca; por el ORIENTE: con propiedad particular; por el OCCIDENTE: con la panamericana Norte." (Escrituras presentadas para emitir informe de replanteo Vial Oficio N° AMZT-2016-4285 de fecha 14 de octubre del 2016 ticket 2016-531387).

### ESCRITURA DE DONACIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES DEL SR, JOSÉ BENJAMÍN RÍOS - 1969

Revisadas la escritura de venta del Notario Dr. José Vicente Troya del 17 de octubre de 1969 a favor del José Benjamín Ríos Hidalgo, "un lote de terreno de la superficie de cuarenta hectáreas más o menos desmembradas de la referida hacienda Chantag;..." **LINDEROS:** Norte: **con el camino de la hacienda** en parte, y en otra con la quebrada Huambi; por el SUR, con la quebradilla Guaranga Chaca, que separa los terrenos de la hacienda San Javier y también de los terrenos ocupados por los huasipungueros de la Hacienda Chantag; por el Oriente con la zanja medianera que separa del terreno de segundo Zurita en parte, en otra con el terrenito donde existe la piscina donada por el vendedor para servicio público; en otra con la carretera de penetración, a la misma hacienda Chanta carretera que se dirige hasta el llano El Rosario hasta desmembrar en la zanja que separa a los llanos San Vicente y El Laurel para continuar por la quebrada Huanbi y por el occidente con la línea férrea(...). **Los contratantes dejan expresa constancia de que el comprador tiene derecho a usar el camino propiedad del vendedor. (...) se establece un beneficio del comprador una servidumbre de tránsito sobre el preindicado camino.**" (Solicitado al usuario documentación presentada en la comisión de espacio público Oficio N°AMZT-DGT-2017-1125 de 05-04-2018 ticket 2017-187589 e ingresado por el usuario 19-04-2018 ticket 2018-060464)



<b>QUITO</b>	MUNICIPIO DEL DISTRITO DE REPUBLICANO DE QUITO
	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA TURBACO
<b>CERTIFICADO</b>	
Que es Fiel Copia del Original que reposa en el Archivo	
FECHA:	26/10/2018
RESPONSABLE:	[Signature]
SECRETARIA GENERAL	

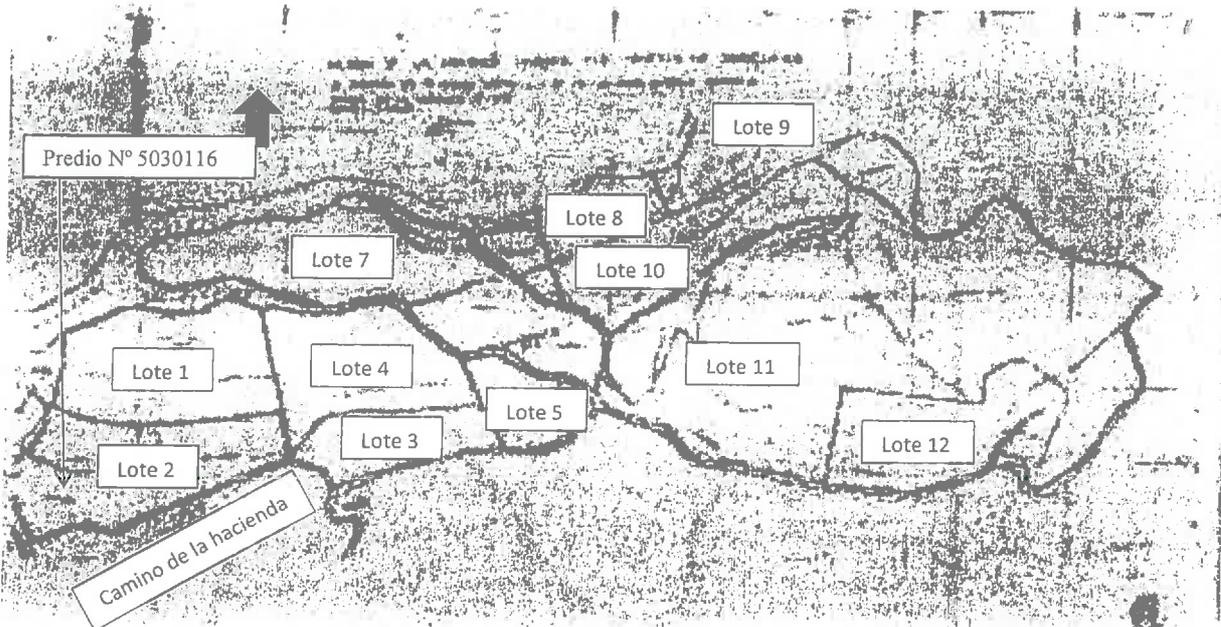
17



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	
CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07	

**HACIENDA CHANTAG - 1973**

Revisada la escritura de venta de fecha 21 de septiembre del 1973, donde señala en su parte pertinente: "LINDEROS DE LA HACIENDA DE CHANTAG, según la cláusula tercera del contrato referido son: por el norte, La hacienda de Oyambaro; por el Sur en parte lote de terreno del propiedad de los conyugues José Benjamín Ríos Hidalgo y Teresa Velásquez de Ríos, siendo el camino de hacienda y en otra parte la Hacienda San Javier; por el Oriente, la hacienda Sigsipamba y San Javier y por el Occidente; en parte el lote de terreno vendido a José Benjamín Ríos Hidalgo y Teresa Velásquez de Ríos y en otra quebrada Guambi y Hacienda Oyambaro,...); es desmembrado de la totalidad de la Hacienda Chantag de su propiedad y que queda determinada en los antecedentes vender y dar en permuta enajenación los lotes de terreno llamados San Vicente y Santa Ana, signados con el note número 2 del plano de lotización de la hacienda que se adjunta al presente,...) Por el Norte: a partir de la carretera Panamericana, hacia el Oriente, en parte con el lote perteneciente al señor Benjamín Ríos y luego con el lote guasipungo uno de la Hacienda Chantag. Por el sur camino que separa la propiedad del Señor Benjamín Ríos en toda su extensión; por el oriente, camino que separa los lotes número tres y número cuatro de la Hacienda Chantag Occidente, carretera panamericana..."

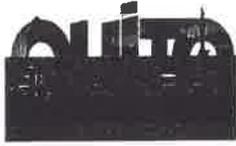


**QUITO** MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA TUMBACO

**CERTIFICADO**  
Que es Fiel Copia del Original que reposa en el Archivo

FECHA: 26/10/2018  
RESPONSABLE: [Signature]

SECRETARIA GENERAL



DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	<b>CODIGO:</b> AMZT-DGT- TV/2018/07

### 3.4 Informes de Replanteo.-

#### 3.4.1 Informe de replanteo 2008 – IMPRENTA MARISCAL

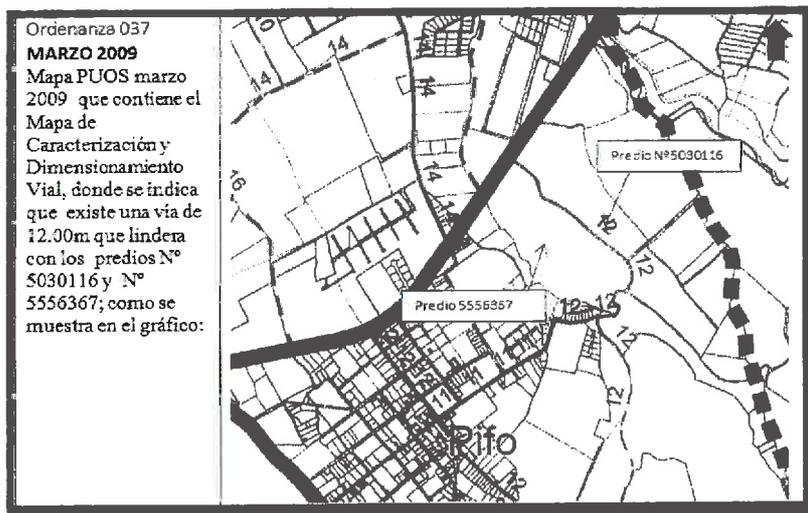
Con Oficio N° 2689 de fecha 17 de septiembre del 2008 LA Administración Zonal Tumbaco, al Sr. Raúl Rosero Rhea, se remite Replanteo Vial del predio N° 5030116, inserta en la hoja catastral 10033-02-001; donde se informa sobre la vía que separa los predios:

AL SUR OESTE.- calle proyectada sin nombre ancho 12,00m. Línea de fábrica a 6,00m del eje vial CON UNA AFECTACION de 4,00m de profundidad por el frente del predio, el eje es la dimensión media entre los linderos naturales existentes.

#### 3.4.2 Informe de replanteo 2010 – IMPRENTA MARISCAL

Con Oficio N° 599 -GU-GU-2010, de fecha 18 de marzo del 2010, al Sr. Francisco José Valdivieso, se remite Replanteo Vial de del predio N° 5030116, inserta en la hoja catastral 10033-02-001; donde se informa sobre la vía que separa los predios:

AL OESTE: Calle sin nombre, ancho 12,00m. Línea de fábrica a 6,00m del eje vial. AFECTACION DE 5,00m profundidad por todo el frente del predio. Definición vial basada al Mapa PUOS Ordenanza 037 marzo 2009 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, donde se indica que existe una vía de 12,00m que linda con los predios N° 5030116 y N° 5556367.



**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA TUMBACO

**CERTIFICADO**  
Que es Fiel Copia del Original que reposa en el Archivo

FECHA: 26/10/2018  
RESPONSABLE: [Signature]



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07

### 3.4.3 Informe de replanteo 2012 – IMPRENTA MARISCAL

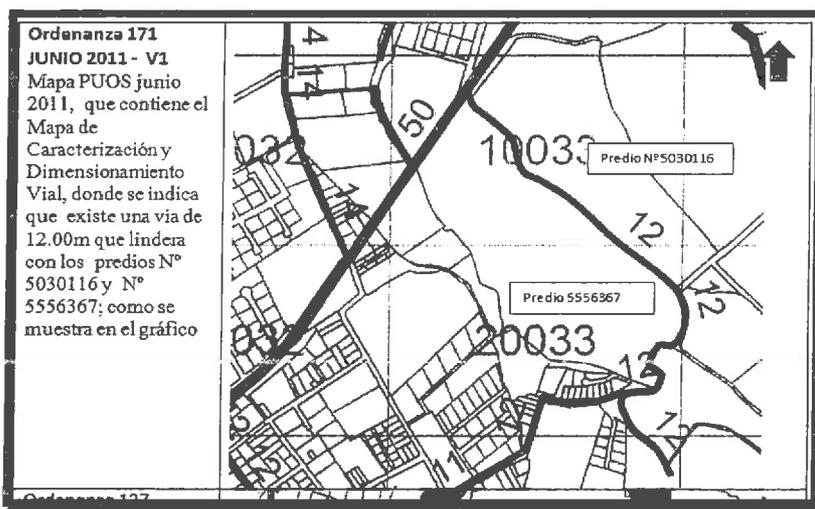
Con Oficio N° 3966-DGT-GU-2012 de fecha 28 de agosto del 2012, al Sr. Roberto Beltrán, se remite Replanteo Vial de del predio N° 5030116, inserta en la hoja catastral 10033-02-001; donde se informa sobre la vía que separa los predios:

**AL OESTE:** Calle sin nombre, ancho 12.00m. Línea de fábrica a 6.00m del eje vial. AFECTACION DE 6.00m (medidos desde el lindero del predio) profundidad por todo el frente del predio.

Definición vial según memorando N° 2038-DGT-TV-2012.

El presente informe tiene como finalidad definir el replanteo vial de la vía que separa los predios N° 5030116 y N° 5556367, en la zona urbana de Tumbaco, Quito, Ecuador.

Definición vial basada en el Mapa PUOS (Ordenanza N° 771 junio 2011) que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, donde se indica que existe una vía de 12.00m que linda con los predios N° 5030116 y N° 5556367, como se muestra en el gráfico.



### 3.4.4 Informe de replanteo 2016 – IMPRENTA MARISCAL

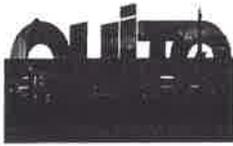
Con Oficio N° AMZT-2016-4285 de fecha 14 de octubre del 2016, al Eco. Raúl Rosero, se remite Replanteo Vial de del predio N° 5030116, inserta en la hoja catastral 10033-02-001; donde se informa sobre la vía que separa los predios:

**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA TUMBACO

**CERTIFICADO**  
Que es Fiel Copia del Original que reposa  
en el Archivo

FECHA: 06/10/2018  
RESPONSABLE: [Signature]

SECRETARIA GENERAL



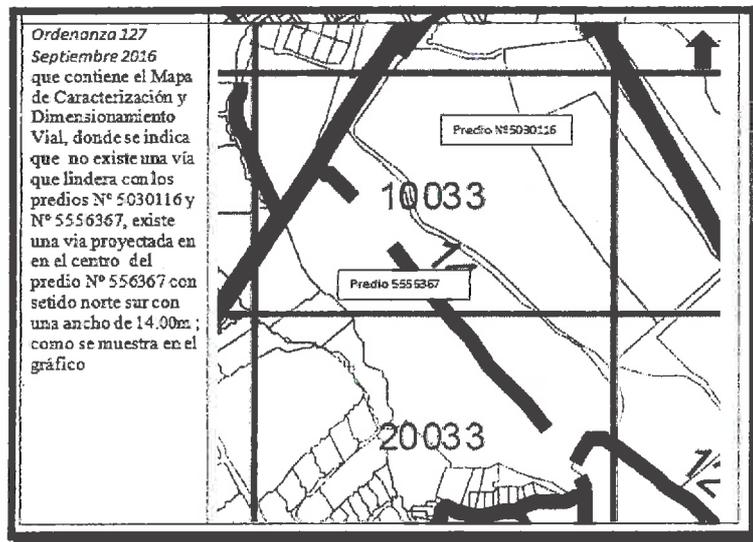
DOCUMENTO: **INFORME TÉCNICO**

**TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA  
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367**

**CODIGO:  
AMZT-DGT-  
TV/2018/07**

**AL OESTE:** no existe vía proyectada

Definición vial en base a MAPA PUOS - V2 aprobada en la Ordenanza Metropolitana N° 0127 Modificatoria de la Ordenanza Metropolitana N°0041, del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 25 de julio 2016



### 3.4.5 Informe de replanteo 2016 - LOS RIOS

Con Oficio N° AMZT-2016-4654 de fecha 31 de octubre del 2016, a la Sra. Elisa Cardenas, se remite Replanteo Vial de del predio N° 5556267, inserta en la hoja catastral 10033-03-001; donde se informa sobre la vía que separa los predios:

**AL NOR ESTE:** no existe vía proyectada

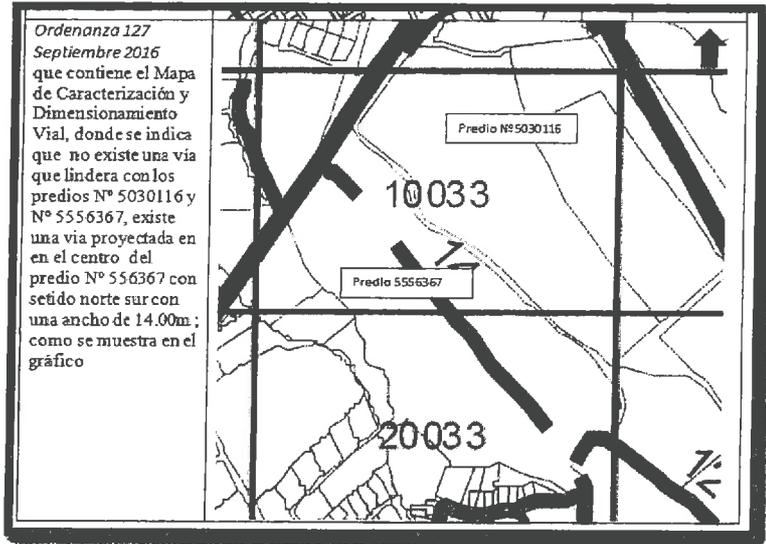
**AL CENTRO:** En dirección sur este - Nor oeste hasta empalmar con la Vía E-35; dividiendo el predio en 2 cuerpos, calle sin nombre, ancho 14.00m. Línea de fábrica a 7.00m del eje vial. AFECTACION de 14.00m de ancho (La vía ya está trazada en sitio con un ancho promedio de 12.00m)

Definición vial en base a MAPA PUOS - V2 aprobada en la Ordenanza Metropolitana N° 0127 Modificatoria de la Ordenanza Metropolitana N°0041, del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 25 de julio 2016

15



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07



### 3.4.6 Informe de replanteo 2016 - AGENCIA DE CONTROL

Con Oficio N° AMC-UDC-UDCMCL-ZAY-2016-299, la Aboga. Sara García Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto solicita "a la Unidad de trazado de la Administración Zonal Tumbaco el trazado vial del sector como un Informe de Replanteo vial del predio actualizado para determinar si la construcción estaría invadiendo espacio público".

#### Respuesta:

Con Oficio N° AMC-UDC-UDCMCL-ZAY-2016-299, la Aboga. Sara García Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto solicita "a la Unidad de trazado de la Administración Zonal Tumbaco el trazado vial del sector como un Informe de Replanteo vial del predio actualizado para determinar si la construcción estaría invadiendo espacio público".

**AL NOR ESTE:** no existe vía proyectada

**AL CENTRO:** En dirección sur este - Nor oeste hasta empalmar con la Vía E-35 dividiendo el predio en 2 cuerpos, calle sin nombre, ancho 14.00m. Línea de fábrica a 7.00m del eje vial. **AFECCIÓN** de 14.00m de ancho (La vía ya está trazada en sitio con un ancho promedio de 12.00m)

Definición vial en base a MAPA PUOS - V2 aprobada en la Ordenanza Metropolitana N° 0127 Modificatoria de la Ordenanza Metropolitana N° 0041, del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 25 de julio 2016

**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA TUMBACO

**CERTIFICADO**  
Que es Fiel Copia del Original que reposa  
en el Archivo

FECHA: 26/10/2018  
RESPONSABLE: [Signature]

SECRETARIA GENERAL



DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	<b>CODIGO:</b> AMZT-DGT- TV/2018/07

### 3.4.7 Informe de replanteo 2017 – IMPRENTA MARISCAL

Con oficio S/N con fecha 11 de abril del 2017 ingresado a esta administración con ticket 2017-057922, el Eco. Raúl Rosero Apoderado Especial Imprenta Mariscal CIA LTDA. Solicita:

1. " Se corrija los informes Técnicos de Replanteo Vial emitidos con los Oficio AMZT-2016-4285 y AMZT-2016-5100 los que se elimina vías, los mismos que no concuerdan con el MAPA PUOS V2, según el plano proporcionado por la Dirección de Planeamiento del Suelo, entregado con el Oficio STHV-DMGT-0038 de fecha 4 de enero del 2017(...)."
2. Solicito y pido una copia certificada de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito en la que se elimina la vía de 12 metros que constan en el Mapa PUS V2,..."

#### Respuesta:

Con Oficio N° AMZT-DGT-2017-2278, de fecha 19 de junio del 2017 informar referente al predio N°5030116, con clave catastral N°10033-02-001, ubicado en el sector de Calluma, parroquia de Pifo, en cuanto a trazados viales, ha pasado por una modificatoria en MAPA PUOS V-2 vigente actualmente, donde se elimina la vía de 12.00m que colindaba en el lindero Sur-oeste del predio en mención.

### 3.4.8 Informe de replanteo 2017 – IMPRENTA MARISCAL

Con Oficio S/N con fecha 08 de mayo del 2017, el Arq. Fernando Vinuesa Páez Solicita al Abogado Sergio Garnica Presidente de la Comisión de Uso de Suelo DMQ, solicita:

1. De ser posible una inspección de la Comisión que usted acertadamente dirige, para constatar in situ el problema de la eliminación de una vía por servidores públicos de la Administración Zonal Valle de Tumbaco, anarquía vial y las infracciones comendas por los mismos servidores públicos.
2. Una investigación al actuar de los servidores públicos de la Administración Zonal Valle Tumbaco, en relación a la vía existente y pretendida eliminar y la rectificación en caso de existir.
3. Se disponga tanda a la Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda como a la Secretaria General del Consejo Metropolitano, que lleven un listado de las vías aprobadas, modificadas y/o eliminadas, para que esto sirva dentro de la cadena de control de vías.

Con Oficio N° SG 1305 de fecha 11 de mayo del 2017, el Abg. Diego Cevallos Salgado Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, resolvió: solicitar Al Sr. Alfonso Muñoz Administrador Zonal Tumbaco, "remita informe técnico sobre el trazado vial colindante al predio en referencia y sus modificaciones".

<b>QUITO</b> MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA TUMBACO
<b>CERTIFICADO</b>
Que es Fiel Copia del Original que reposa en el Archivo
FECHA: 26.11.01.2018
RESPONSABLE: [Firma]
SECRETARIA GENERAL





DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	

Se solicita a la Unidad con el No. 149-2016, y se solicita se sirva asistir a la inspección conjunta señalada para el día martes 30 de mayo del 2017, a las 11:00 al predio No 5556367, luego de lo cual remitirán el correspondiente informe a esta Unidad".

**3.4.9 Informe de replanteo 2017 - IMPRENTA MARISCAL**

Con Oficios S/N de fecha 04 de agosto del 2017, ingresado a esta Administración con ticket 2017-114084, donde solicita el replanteo vial de la calle s/n que separa los predios N° 5030116 y 5556367.

**3.4.10 Informe de replanteo 2017 - IMPRENTA MARISCAL**

Con fecha 27 de septiembre del 2017, ticket 2017- 141784, la Dra. Fanny Vega representante de los copropietarios del predioN° 5556367, adjuntan el Oficio por parte de la Secretaria de Territorio (Oficio N° STHV-DMGT-5392 de fecha 25 de septiembre del 2017), donde informa que no existe proyección de ninguna vía en el lindero con la Imprenta Mariscal, (...).

**Respuesta:**

Oficio N° STHV-DMGT-5392 de fecha 25 de septiembre del 2017, por parte del Arq. Carlos Quevedo Director Metropolitano de Gestión Territorial (S), en respuesta a la Sra. Dra. Fanny Vega representante de los copropietarios de la Unidad con el No. 149-2016, en el cual se solicita se sirva asistir a la inspección conjunta señalada para el día martes 30 de mayo del 2017, a las 11:00 al predio No 5556367, luego de lo cual remitirán el correspondiente informe a esta Unidad".

Al respecto y de acuerdo al MAPA PUOS V2 de Caracterización y Demarcación del Predio que forma parte de la Ordenanza metropolitana N° 027, modificando de la Ordenanza N° 0044, del Plan metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaria de Territorio manifiesta que el terreno con predio N° 5556367, clave catastral N° 00023-03-0101, ubicado en el sector de Chiriquí - Callejón metropolitano de Quito, "Al respecto y de acuerdo al MAPA PUOS V2 de Caracterización y Demarcación del Predio que forma parte de la Ordenanza metropolitana N° 027, modificando de la Ordenanza N° 0044, del Plan metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaria de Territorio manifiesta que el terreno con predio N° 5556367, clave catastral N° 00023-03-0101, ubicado en el sector de Chiriquí - Callejón metropolitano de Quito, se encuentra proyectado con la Vía E-35 Perimetral Regional y con la línea de proyección vial de 12,00m como consta en la copia parcial de plano proporcionado por la Dirección de Planificación y Manejo Urbano."

**3.4.11 Informe de replanteo 2017 - LOS RIOS**

Con Oficio AMZT-DGT-2017- 4274, de fecha 10 de noviembre del 2017, responde a la Dr. Fanny Vega, en respuesta al Oficio ingresado con ticket 2017-141784, donde informa: "que la vía que colinda con el predio No 5556367 por el lado norte se encuentra aprobada en el MAPA PUOS V1, y como menciona el oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, existen informes de Replanteo Vial emitidos por el área de Gestión Urbana desde el año 2010, en los que especifica la sección transversal de esta calle (12,00m), por tanto para cualquier habilitación del suelo debe mantenerse esta calle, además informa que luego de implantar la información georeferenciada ingresada en esta Administración en la base Vial de la Unidad de

**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA TUMBACO

**CERTIFICADO**  
Que es Fiel Copia del Original que reposa en el Archivo

FECHA: 26/10/2018  
RESPONSABLE: [Firma]

SECRETARIA GENERAL

13



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07

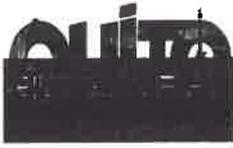
*Territorio y Vivienda y comparando con la información georeferenciada del predio No 5030116 (Imprenta Mariscal), se verificó que se encuentra un espacio entre lotes mayor a 12,00metros por lo que se recomienda realizar el replanteo de los lotes según plano georeferenciado ingresado, con la finalidad de delimitar el predio y el camino de acceso que existe entre predios."*

Con Oficio N°, AMZT-DGT-2017-4274 de fecha 10 de noviembre del 2017 dirigido al Abogada Sara García Carrera, Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto; en atención al oficio No. AMC-UDCMCL-ZAY-2017-092 de fecha 19 de mayo del 2017, señala: ", una vez revisada la documentación adjunta de los predios No 5556367 y No 5030116 los cuales colindan con la vía de 12.00 m, vía que se encuentra aprobada en el MAPA PUOS V1 y separa dichos lotes, revisada la base vial manejada por la Unidad, inspección realizada el día martes 30 de mayo del 2017, levantamientos topográficos realizados por la Administración Zonal Tumbaco, informa:

- *El predio No 5030116 catastrado a nombre de Imprenta Mariscal debe replantear su lindero de acuerdo a plano topográfico presentado, y debe modificar la afectación vial de acuerdo al Informe de Replanteo Vial emitido con oficio No 599-GC-GU-2010 de fecha 18 de marzo del 2010, emitido con una afectación de 5.00metros por todo el frente del predio ya que actualmente se encuentra con 0.80m de afectación.*
- *Los propietarios del predio No 5556367 catastrado a nombre de Carmen Eufemia Ríos Velásquez, predio que se encuentra en derechos y acciones, deberán replantear sus linderos en base a plano ingresado y mediante el cual se procedió a realizar este análisis.*
- *Además se informa que según oficio No Mediante oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda ingresado la Administración Zona Tumbaco manifiesta "...que en el MAPA PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial consta el Sistema de Autopistas del Distrito Metropolitano y las vías locales constan en los Planes Parciales elaborados por las Administraciones zonales, por lo tanto el hecho de que no consten en el MAPA PUOS V2 no significa que se eliminaron, en este caso específico existen informes de Replanteo Vial emitidos por el área de Gestión Urbana desde el año 2010, en los que especifica la sección transversal de esta calle (12,00m), por tanto para cualquier habilitación del suelo debe mantenerse esta calle". Por lo que es criterio de la Administración Zonal mencionar que los dos predios se encuentran ocupando espacio público.*

Con Oficio Nro. MTOP-dpp-17-302-OF, de fecha 16 de noviembre La Sub-Secretaria Zonal 2 emite informe de afectaciones Sra. Ríos Velásquez Carmen Eufemia del predio N° 5556367, clave catastral 1002202001, ubicado en el cantón Quito, parroquia Pifo, sector San Antonio, donde manifiestan:





DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	

*"Los propietarios del predio deben cumplir con el retiro por derecho de vía del proyecto Colibrí- Pifo-Santa Rosa de Cusubamba, vía E35, Acuerdo ministerial Nro. 034 según art. 2.- Mantener un derecho de vía en 25.00m, medidos desde el eje de la vía hacia cada uno de los costados, distancia a partir de la cual podrá levantarse únicamente el cerramiento; debiendo, para la construcción de vivienda, observarse un retiro adicional de 5.00metros."*

Con Oficio S/N de fecha 28 de noviembre del 2017, el Arq. Fernando Vinueza ingresado con ticket 2017- 178455, solicita:

1. Entregue copia certificada Oficio AMZT-2017-4272 de fecha 10 de noviembre del 2017(...)
2. Se entregue una copia certificada de ñas coordenadas de los puntos GPS colocados en los predios Nos. 5030116 y 5556367 y los nombres y apellidos de los servidores públicos de la Dirección Metropolitana de Catastros que colocaron los puntos de control georeferenciados en los predios de propiedad de Imprenta Mariscal Cia. Ltda. y familia Ríos Velázquez María Laura y otros, respecto a la calle que separa los 2 predios.
3. Se me entregue una copia certificada del levantamiento topográfico georeferenciado realizado el 01 de septiembre del 2017 por los técnicos de replanteo viales de la Administración Zonal Tumbaco, así como los nombres y apellidos de los técnicos que realizaron este trabajo.

**Respuesta:**

La Secretaria General de la Administración Zonal Tumbaco, entrega los documentos solicitados al usuario.

Con Oficio AMZT-2018-00508 de fecha 09 de marzo del 2018 se solicita al Ing. Edwin Arroba Coordinador Gestión Especial de la Dirección Metropolitana de Catastros los PGS y los nombres de los servidores públicos que realizaron el trabajo.

Con Oficio AMZT-DGT-2018-1145 de fecha 05 de marzo del 2018 se entregó al Arq. Fernando Vinueza plano formato A1 y CD con el levantamiento realizado de forma conjunta entre los Técnicos de la Administración Zona Tumbaco y el Usuario.

Con Oficio N° AMZT-2018-508 de fecha 09 de marzo del 2018, La Administración Zonal Tumbaco solicita a la Dirección Metropolitana de Catastros "una copia certificada de las coordenadas de los puntos GPS colocadas en los predios Nos. 5030116 y 5556367 y los nombres y apellidos de los servidores públicos de la Dirección Metropolitana de Catastros que colocaron los puntos de control georeferenciados en los predios de propiedad de Imprenta Mariscal Cia.

**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA TUMBACO

**CERTIFICADO**  
Que es Fiel Copia del Original que reposa  
en el Archivo

FECHA: 20/10/2018  
RESPONSABLE: [Firma]

SECRETARIA GENERAL



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07

*Las señoras y señoras Ríos Velásquez María Laura y otros, respecto a la calle se separa...*

Con memorando AMZT-DGT-2017-1968, de fecha 19 de diciembre del 2017 se convoca a una mesa de trabajo interna sobre el tema Imprenta Mariscal de la Administración Zonal Tumbaco con la presencia del Arq. Luis Andrade Director de Gestión de Territorio (encargado), Arq. Cristina Gutiérrez Jefa de la Unida de Territorio y Vivienda (encargada), Top. Ramiro Gualoto Técnico de la Unida de Territorio y Vivienda.

En la mesa de trabajo se analizó los pedidos por parte del Arq., Fernando Vinuesa, los Informes de Replanteos Viales emitidos en el 2010, 2012, 2016 y los criterios emitidos por parte de la Secretaria de Territorio y vivienda; se acordó en formular consultas aclaratorias de especificaciones de orden técnico al responsable de las aplicaciones de los instrumentos de planificación y reglas técnicas en materia de suelo en conformidad a la Ordenanza 172 art. 3, en este caso a la Secretaria de Territorio Habita y Vivienda; 19demás se convocó para el 28 de diciembre del 2017 en la Oficina de la Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Tumbaco a las 16h00 a una mesa de Trabajo con el Arq. Fernando Vinuesa para receptor su inconformidad con el proceso que se ha realizado.

La Administración Zonal Tumbaco con Oficio N° AMZT-2017-0002876, del 21 de diciembre del 2017 remite a la Secretaria de Territorio Habitat y Vivienda, las siguientes preguntas aclaratorias:

- ¿Cómo proceder administrativamente con aquellas vías que fueron graficadas en el mapa PUOS V1 y actualmente no constan graficadas en el mapa PUOS V2?
- ¿Pierde vigencia una vía dentro del mapa PUOS al ser modificada cada 5 años?, ¿Cuál es la razón, para haber sido eliminadas de la Ordenanza anterior?
- ¿El hecho de que consten o no consten vías graficadas a través del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito, quiere decir que están aprobadas al visualizarse o desaprobadas al no visualizarse?
- ¿El mapa PUOS V2 deroga tácitamente al mapa PUOS V1 en todas sus disposiciones o existe una modificación parcial?

**Respuesta:**

*(Cronol. Oficio S1111V-DIM(CT)-0245, de fecha 17 enero del 2018 la Secretaria General del Concejo Metropolitano emite el criterio técnico a respuesta de Oficio N° AMZT-2017-0002876, del 21 de diciembre del 2017, donde señala: "que le participante interviniente es la Administración Zonal Tumbaco, la cual debe mantener la armonía urbanística del sector, con la finalidad de que se realice una...*





DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	

*evaluación técnica a efectos de determinar si es procedente o no realizar una propuesta vial en el camino público señalado."*

Con Oficio STHV-DMGT-7172 de fecha 28 de diciembre del 2018 la Secretaria de Territorio Habitat y Vivienda, en atención del oficio N° SGC-2017-3561 de fecha 11 de diciembre del 2017, suscrito por el Abg. Diego Cevallos Salgado Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el cual solicita: "Por disposiciones del Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo(...), remite el expediente N° 2017-064610, a fin de 15 días, conforme una mesa de trabajo con la Dirección de Catastros y la Administración Zonal Tumbaco, con el objeto de restituir la calle a que se refiere el presente expediente y se proceda a su replanteo, para lo cual se observará el debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, de lo cual se mantendrá informado a esta Comisión de uso de suelo". Al respecto se convoca a la mesa de trabajo para el 05 de enero del 2018 a las 9h30am en las Oficinas de la Secretaria de Territorio Habitat y vivienda.

**Respuesta:**

Con memorando AMZT-DGT-2018-0456, de fecha 28 de marzo del 2018 la Unidad de Territorio y Vivienda solicita a la Unidad de Gestión Urbana indique si existen procesos administrativos en los predios colindantes a la línea de intención vial predios N° 5030116 y predio N 5556367, implantadas en las hojas catastrales N° 10033-20033, la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante Oficio STHV-DMGT-7129 de fecha 27 de diciembre del 2017 donde emite su CRITERIO TÉCNICO: "ejecutar un análisis de todos los procesos administrativos (fraccionamientos, declaratoria de utilidad pública, licencias de construcción, etc.), emitidos a los colindantes a la línea de intención vial, ...".

Con memorando AMZT-DGT-2018-516, de fecha 11 de abril del 2018 la Unidad de Gestión Urbana informa:

Revisada la base de emisión de registro SGCT-SLUM, se verifica que el predio N° 5030116, catastrado a nombre de Imprenta Mariscal CIA, LTDA. Presenta 10 procesos administrativos:

- 1.- Trabajos varios (2010)
- 2.- Trabajos Varios (2010)
- 3.- Planos Arquitectónicos (2010) - replanteo 2010
- 4.- Trabajos varios (2010)
- 5.- Licencia de Construcción (2010)
- 6.- Control (2010)

**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA TUMBACO  
**CERTIFICADO**  
Que es Fiel Copia del Original que reposa  
en el Archivo  
FECHA: 26/01/2018  
RESPONSABLE: [Firma]  
SECRETARIA GENERAL

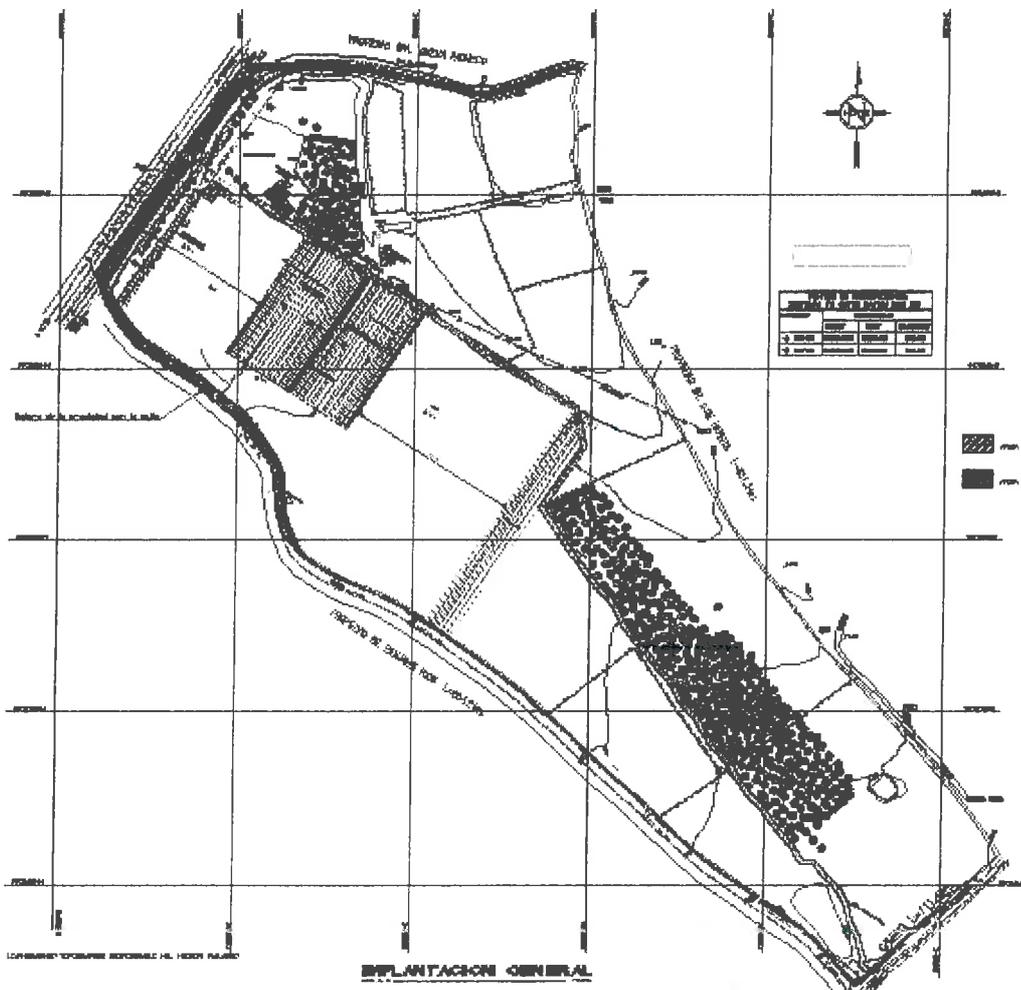


DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO

TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA  
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

CODIGO:  
AMZT-DGT-  
TV/2018/07

- 7 - Planos Arquitectónicos (modificatoria) (2010)
- 8 - Licencia de Construcción (2010)
- 9 - sin formulario (2015)
- 10 - sin formulario (2015)



El predio N° 5556367, catastrado a nombre de Aguilar Romero Norberto Remando, presenta los siguientes procesos:

- 1.- Trabajos varios (2006)
- 2.- Subdivisión (2009) suspendido

**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA TUNBACO

**CERTIFICADO**  
Que es Fiel Copia del Original que reposa  
en el Archivo

FECHA: 28/10/2018  
RESPONSABLE: *[Signature]*

SECRETARIA GENERAL



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07

### 3.4.12 Informe de replanteo 2017 – IMPRENTA MARISCAL

Con Oficio S/N de fecha 28 de noviembre del 2017, ingresado a esta Administración con ticket 2017-178463, donde solicita el replanteo vial de la calle s/n que separa los predios N° 5030116 y 5556367

#### Respuesta:

Con Oficio AMZT-DGT-2017-4666, de fecha 28 de noviembre del 2017 la Administración Zonal responsable a los tickets N° 178463 y 2017-178463, donde solicita replanteo vial sobre la manzana vial // calle paraceñada con una anchura de 12,00m, delimitando a los predios N° 5030116 y 5556367, ubicados en el Sector de Calles - República de Pío Donda, se ha en la parte presentada.

Conforme reunión de fecha 28 de noviembre del 2017 a las 16:00, en la oficina de la Dirección de Gestión del Territorio, con la presencia del Arq. Fernando Wainstein - Representante Técnico de Imprenta Mariscal CIA LTDA, Arq. Luis Andrade - Director de Gestión de Territorio (a), Arq. Cristina Cuatrecasas Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda (a) y Arq. Ricardo Guadalupe, Técnico de Replanteo Vial, se realizó el plan de singularización del año 1995, informes técnicos por la Secretaría de Territorio Urbano y Vivienda. En consecuencia a su solicitud de replanteo o modificación del Informe de Replanteo Vial Predio N° 5030116, el equipo técnico de la Dirección de Gestión de Territorio, analizó los leyes nacionales al Tema Vial, Ordenanzas Metropolitanas, Informes técnicos zonales, Oficios de Unidades Públicas, base de datos digitales, planogramas institucionales (SINCO, SUT, SUDM) y Código Legal, con la finalidad de replanteo o modificación del Informe N° 599-GC/GT/2017 de Replanteo Vial Predio N° 5030116.

Con Oficio S/N de fecha 05 junio del 2017 por parte al Eco. Raúl Rosero Apoderado Especial Imprenta Mariscal CIA LTDA. Ingresado a la Secretaria Metropolitana de Territorio y Habitat y Vivienda con ticket 2017- 079645, donde solicita:

1. Copia Resolución del Concejo Metropolitano de Quito en la que se eliminó o modifico la vía de 12 metros que constaba en el MAPA PUOS V1 (...).
2. Copia certificada de la petición realizada por la STHV, para eliminar o modificar la calle s/n sur-oeste que separa a los predios No 5030116 y 5556367 y los nombres y apellidos de los servidores públicos que han intervenido, de existir, en caso contrario se servirá certificar la inexistencia de pedido alguno.

**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA TUSIBACO

**CERTIFICADO**  
Que es Fiel Copia del Original que reposa en el Archivo

FECHA: 06/10/2018

RESPONSABLE: [Firma]

SECRETARIA GENERAL

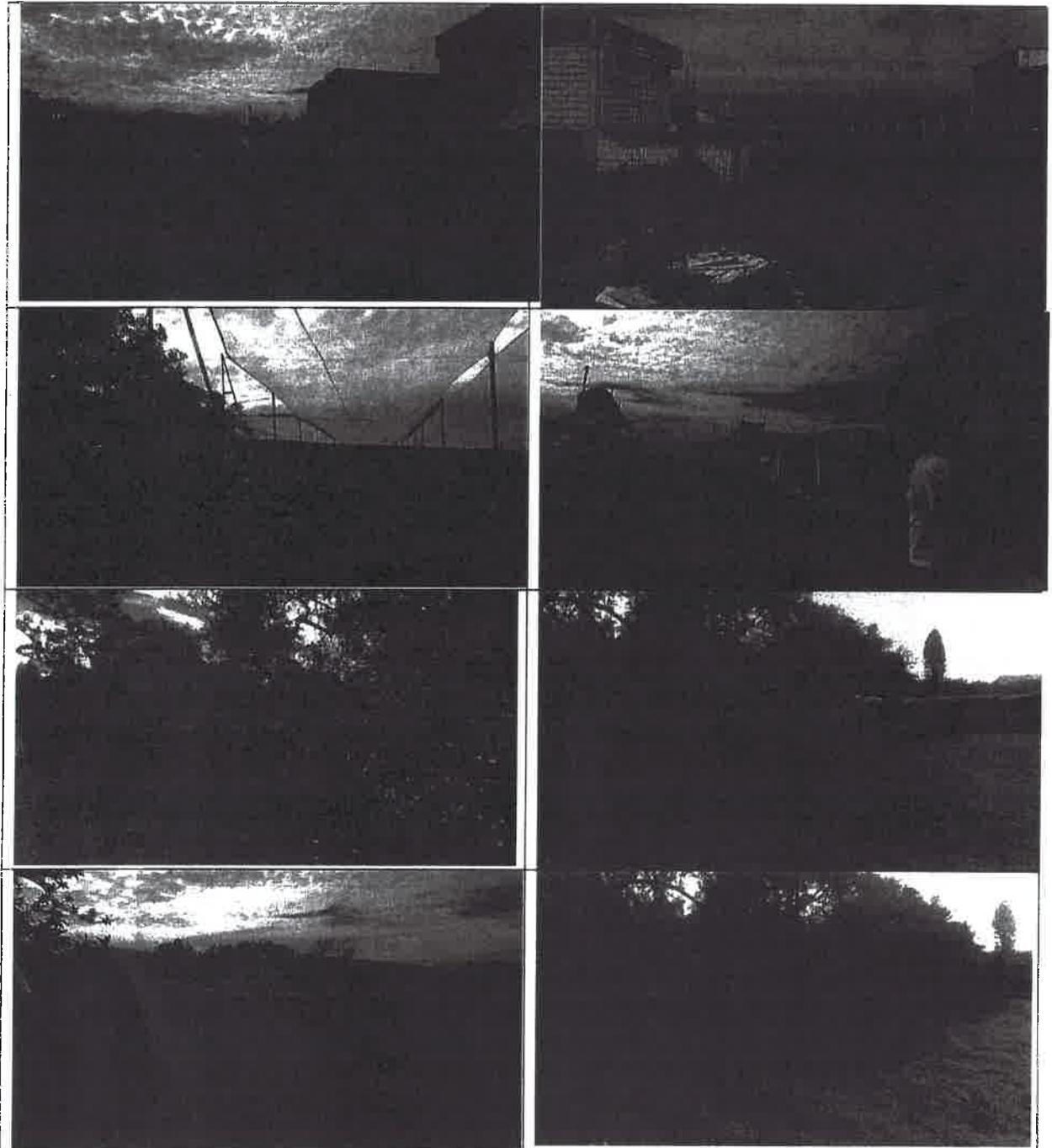




DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO

TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA  
LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367

CODIGO:  
AMZT-DGT-  
TV/2018/07



**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA TUMBACO

**CERTIFICADO**  
Que es Fiel Copia del Original que reposa  
en el Archivo

FECHA: 26/10/2018  
RESPONSABLE: [Signature]

SECRETARIA GENERAL



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07



**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA: TIBBACO

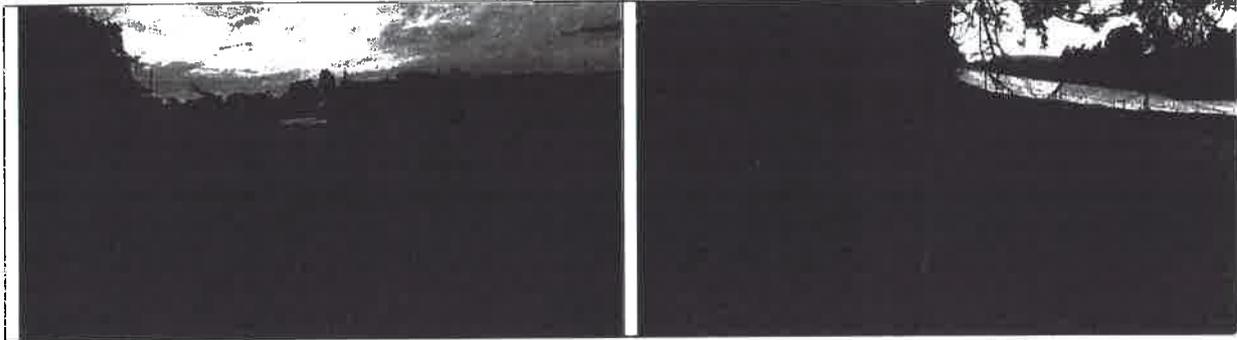
**CERTIFICADO**  
Que es Fiel Copia del Original que reposa  
en el Archivo

FECHA: 26/10/2018  
RESPONSABLE: [Signature]

SECRETARIA GENERAL



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	



**3.4.14 Informe de replanteo 2017 - IMPRENTA MARISCAL**

Con Oficio s/n de fecha 03 de enero del 2018 ingresado con Ticket 2018-000912 el Arq. Fernando Vinueza donde solicita el replanteo vial de la calle s/n que supera los predios N° 5030116 y 5556367

**Respuesta:**

Con oficio N°AMZT/2018-000143, de fecha 22 de enero del 2018 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas del Ecuador, dando se la solución favorable a esta Administración Municipal, si existe una resolución de cambio judicial o de dominio a través de la ley de cambios referente al "dominio de terreno" Consistente en el plan de Regulación de la Propiedad del Sector Bembumbuco Páramo aprobado el 28 de marzo de 1995 mediante decreto N° 2811-AM, por el parte de la Vía Permanente Zona Norte.

Con oficio S/N fecha 08 de enero del 2018 con ticket 2018-004691 ingresado por parte del Arq. Fernando Vinueza, donde solicitan:

**Numeral 2:**

*"Cuál es la norma, instructivo, manual o disposición que autoriza al servidor público Ramiro Gualoto, Donny Aldean o a los servidores públicos de replanteos viales de la Administración Zonal Tumbaco,..."*

**Numeral 4:**

*"Solicito que con precisión se detalle las funciones asignadas a los servidores públicos Ramiro Gualoto y Donny Aldean entre los años 2010 y 2017, así como los procedimientos, instructivos, manuales y/o disposiciones para realizar los replanteos viales y/o informes de replanteos viales."*

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA TUMBACO

**CERTIFICADO**  
Que es Fiel Copia del Original que reposa en el Archivo

FECHA: 26/10/2018  
RESPONSABLE: [Firma]

SECRETARIA GENERAL



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07

**Numeral 5:**

*"En los replanteos viales o informes técnicos de replanteo viales existen firmas, de responsable técnico, del revisor y del Jefe de Gestión Urbana, o de elaboración, revisión y del Jefe de Gestión Urbana o de elaboración. Revisión o aprobado y Director de Gestión de Territorio, solicito que con precisión se detalle la responsabilidad técnica de cada uno de ellos, esto es. ¿Cuál es la responsabilidad del responsable técnico, del que elabora, del que revisa o aprueba, del jefe de Gestión Urbana o Director de Gestión del Territorio de su Administración?"*

**Respuesta:**

*(Copia no autorizada del AMZT-DGT-2018-04977, de fecha 05 febrero del 2018 la Dirección de Gestión del Territorio remite a la Dirección Ejecutiva Administrativa solicitando la autorización para su publicación en Internet.)*

Con Oficio S/N fecha 08 enero del 2018 ingresado a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles con ticket 2018-003910, donde le Arq. Fernando Vinueza solicita "se entregue una certificación y restitución de la calle de uso público s/n que separa los predios No 5030116 y 5556367.

**Respuesta:**

*(Copia Oficio No. DIMCET-2018-02193, de fecha 25 de febrero 2018, remite la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remite solicitud a la Dirección Metropolitana de Gestión Urbana Oficio del Arq. Vinueza para solicitar la autorización para el replanteo vial y legal.*  
*(Copia Oficio DIMCET-2018-02270 de fecha 04 de febrero del 2018 la Dirección Metropolitana de Gestión Ejecutiva remite a la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, para solicitar a la Dirección del Sistema Registral y de Catastro al planear aprobado el 28 de marzo del 2018) se verifica la existencia de una calle de uso público que separa los predios No. 5030116 y 5556367 del predio No. 5030116 (C/101) a nombre de IMPRENTA MARISCAL CIA, de los predios No. 5556367 (C/101) a nombre de ACQUILAR PROMOTOR INMOBILIARIO PARRA VICO Y OTROS S.R.L.)*  
*Remite una comisión con Oficio No. DIMCET-2018-02443 de fecha 15 de febrero del 2018.*

Con oficio S/N de fecha 21 de marzo del 2018 ingresado a esta Administración con ticket 2018-043260; donde el Arq. Fernando Vinueza representante Técnico Imprenta Mariscal CIA Ltda. Solicita la Abogado de Sergio Garnica Presidente de la Comisión de Suelo (copia administración), Por lo que la Administración según sus competencias, le corresponde informar sobre los puntos:

**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA TUMBACO

**CERTIFICADO**  
Que es Fiel Copia del Original que reposa en el Archivo

FECHA: 26/10/2018  
RESPONSABLE: [Firma]

SECRETARIA GENERAL



DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	

1. *“Que los servidores públicos Ramiro Gualoto, Cristina Gutiérrez, Luis Andrade y Alexandra Reyes de la Administración Zonal Tumbaco, Donny Aldean de la Secretaria de Habitat y Vivienda, Lady Rodríguez y Elsa Vivanco que actualmente trabajan en la Administración Zonal Eugenia Espejo, justifiquen a la Comisión de suelo los cambios de los Replanteos viales, así como los informes enviados a los señora Instructora de la Zona Aeropuerto de la Agencia de Control, y a los administrados, cambio de afectaciones sin contar con la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito, del entorpecimiento en la entrega del replanteo vial físico o en el sitio desde el año 2012 (el mismo que fue estacado en el año 2010 eliminado desde el año 2012), y de la entrega de información y oficios la Secretaria de la Dirección del Territorio de la Zona Tumbaco.”*  
3.2.- *“(…) Oficio N° SGC-2018-0573 del 15 de febrero del 2018, ticket GDOC 2017-064610, dirigido al Arq. Roberto Aguilar Administrador Zonal Tumbaco, firmado por el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, el cual está en reposo con la servidora Pública Cristina Gutierrez, quien al dar seguimiento a esta petición y otros trámites, responde “el Ramirito es un buen profesional” y sobre el reclamo presentado ante el Concejal, que analizará el caso para ver si se trata de una servidumbre de paso, una camino interno o lo que sea y realizará una inspección con el compañero Ramiro Gualoto para pronunciarse, lo que demuestra espíritu de cuerpo y desconocimiento total de causa”.*  
3.5. *“Se sirva disponer un atento oficio a la Administración Zonal Valle Tumbaco, concediéndoles un término perentorio para la entrega del estacado físico del eje vial de la calle que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, de acuerdo a la documentación presentada.”*

Con Oficio S/N de fecha 19 de marzo del 2018 ingresado una copia a la Administración Zonal Tumbaco con ticket 2018-043260, por parte del Arq. Fernando Vinueza Páez - Representante Técnico de Imprenta Mariscal Cia. Ltda.; donde solicita 6 puntos; según las competencias de la Unidad de Territorio y Vivienda, se responde el punto 5:

*“se sirva disponer un atento oficio a la Administración Zonal Valle de Tumbaco, concediéndoles un término perentorio para la entrega del estacado físico del eje vial de calle que separa los predios N° 5030116 y 5556367, de acuerdo a la presente denuncia”*

**Respuesta:**

Con Oficio N°, AMZT-DGT-2017-1124 de fecha 05 de abril del 2018, se solicitó el levantamiento georeferencial y el estacado de los lindero que colinda con la calle de tierra que separa los predios N° 5030116 y 5556367 de acuerdo al plano:

<b>QUITO</b>	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA TUMBACO
<b>CERTIFICADO</b>	
Que es Fiel Copia del Original que reposa en el Archivo	
FECHA:	06/07/2018
RESPONSABLE:	[Firma]
SECRETARIA GENERAL	



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	

aprobado el 28 de marzo de 1995, (Ordenanza 432 art 109), para establecer el Informe de Replanteo Vial y proceder a realizar el estacado en el sitio y continuar con el proceso de regularización de los trazados viales del sector, según Ordenanza 432 art 73.

**Además se solicita:**

Arq. Fernando Vinuesa, la entrega de la escritura madre con su respectivo plano de 1970, que fue mostrada a la Arq. Salome Salazar, en oficinas de la Administración Zonal Tumbaco y se le solicita se haga llegar una copia del mismo, ya que este documento es fundamental para establecer un criterio técnico fundamentado

Señora Elisa Caudenas, la entrega de la escritura del lote N°3 de la singularización de la Propiedad del Señor Benjamín Ríos, aprobada el 28 de marzo del 1995 ya que este documento es fundamental para establecer un criterio técnico fundamentado

Con Oficio S/N de fecha 24 de abril del 2018 ingresado a esta Administración con ticket 2018-062474, donde remite las escrituras de donación del predio 5556367.

Con fecha 15 de mayo del 2018, se convoca a la Sesión Ordinaria a la Comisión de Desarrollo Parroquial a la Administración Zonal Tumbaco, por encontrarse en el Orden del Día en el numeral 2.- "Comisión general para recibir al señor Fernando Vinuesa, morador de la Parroquia de Pifo, referencia la Oficio N° S/N del 9 de abril del 2018".

Quedando como Resolución de la Comisión de Desarrollo Parroquia, la presentación de un informe detallado hasta 23 de mayo del 2018, por parte de la Administración Zonal Tumbaco sobre este caso, donde conste el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco, realizó las modificatorias de la Ordenanza 171 (año 2011) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V1) a la Ordenanza 127 (año 2016) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V2); como señala el Oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, por parte de la Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda y ratificado por parte del Arq. Pablo Ortega delegado a la Comisión de Parroquias el 15 de mayo del 2018.

Revisado en los archivos físicos y magnéticos de la Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Tumbaco no se ha encontrado esa documentación

**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA TUMBACO

**CERTIFICADO**

Que es Fiel Copia del Original que reposa en el Archivo

FECHA: 26/10/2018

RESPONSABLE: *[Signature]*

SECRETARIA GENERAL



DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Tomando en cuenta las recomendaciones por parte de la Secretaria de Territorio y Vivienda en el oficio No. STHV-DMGT-0245 donde señala "deberá considerarse los antecedentes históricos de la vía o camino, informar sobre la titularidad o dominio del mismo, para ello se recabará información del peticionario, y cualquier otro elemento que considere pertinente para resolver el presente caso.

Revisado el Sistema SIREC - Q los predios colindantes al camino de tierra, se verifica que se encuentran catastrados: Predio N°**5030116** a nombre IMPRENTA MARISCAL CIA LTDA RUC: 1790142981001 con una diferencia de áreas de 938.00m<sup>2</sup> y el Predio N° **5556367** a nombre de RIOS VELASQUEZ CARMEN EUFEMIA y otros, con una diferencia de áreas de 3.727.01m<sup>2</sup>, además existe un espacio entre dichos predios de 6.00m aproximadamente.

Revisada las Ordenanzas 0187 (2003), 037(2009), 171 (2011) y 127 (2016), que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde señalan que existe una línea de intención desde el año 2009 hasta año 2011 con una vía de 12.00m que lindera con los predios N° 5030116 y N° 5556367, desplazándose en el año 2016, una vía proyectada en el centro del predio N° 556367 con sentido norte sur con una ancho de 14.00m.

Revisado el histórico de las escrituras donde en la escritura venta del Notario Dr. José Vicente Troya del 17 de octubre de 1969 a favor del José Benjamín Ríos Hidalgo, en la parte pertinente donde señala los linderos "un lote de terreno de la superficie de cuarenta hectáreas más o menos desmembradas de la referida hacienda Chantag;..."**LINDEROS: Norte: con el camino de la hacienda (...)**Los contratantes dejan expresa constancia de que el comprador tiene derecho a usar el camino propiedad del vendedor. (...) se establece un beneficio del comprador sobre el preindicado camino." (Solicitado al usuario Oficio N°AMZT-DGT-2017-1125 de 05-04-2018 e ingresado por el usuario 19-04-2018 ticket 2018-060464).

Con estos antecedentes la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, emite Criterio Técnico sobre el dominio de la calle de tierra, enseñando que la calle de tierra es de dominio privado por ser una servidumbre de tránsito, desde el año 1969, por no existir procesos administrativos para la aprobación, declaratorio de utilidad pública de la vía.

<b>QUITO</b> MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA TUMBACO
<b>CERTIFICADO</b>
Que es Fiel Copia del Original que reposa en el Archivo
FECHA: 26/01/2018
RESPONSABLE: [Firma]
SECRETARIA GENERAL

6



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	CODIGO: AMZT-DGT- TV/2018/07

## 5. ACCIONES

1. Con fecha 05 de abril del 2018 se les solicito a los frentistas de camino el levantamiento georeferenciado y el estacado de los linderos; *previo al diseño de la vía por parte de la Administración Zonal, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano*, los colindantes de la vía y a los propietarios de la servidumbre de paso realizar la actualización catastral, ya que existen diferencia de áreas en los predios N° 5030116 y 5556367 y el predio de la Hacienda Chantag no se encuentra catastrado en el Sistema SIREC-Q, para obtener las posibles afectaciones, requisito indispensable para la aprobación de un trazado vial.
2. Con fecha 06 de abril del 2018, se realizó una reunión con el Presidente del Gobierno Parroquial de Pifo, para iniciar el estudio de la trama urbana del Sector de Calluma, donde se comprometió tanto el GAD de Pifo como la Administración Zonal en realizar un recorrido por el sector para determinar las necesidades, además realizar mesas de trabajo con los frentistas de las vías para su socialización.
3. La Unidad de Territorio y Vivienda solicitara CRITERIO LEGAL a la Asesoría Jurídica de la Administración Zonal para ratificar el Criterio Técnico sobre el dominio y titularidad del camino, en base a la documentación obtenida.
4. La Administración Zonal remitirá a la Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda con las siguientes consultas:
  - 4.1 Informe del expediente 2017- 064610.
  - 4.2 Emita su Criterio Técnico - Legal sobre la titularidad o dominio del camino de tierra que separa los predios N° 5030116 y 5556367, con respecto al informe de parte de la Administración Zonal Tumbaco y la documentación de respaldo.
  - 4.3 Solicitar se ratifique o rectifique el Oficio STHV-DMGT-003480 de fecha junio 2017, donde señalan en la parte pertinente *"En lo que se refiere a la existencia de la calle S/N Sur - Oeste, ésta se encuentra en pleno funcionamiento, y deberá coordinar con la Administración Zonal Tumbaco para la ejecución del replanteo vial"*.
  - 4.4 Remita el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco, realizó las modificatorias de la Ordenanza 171 (año 2011) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V1) a la Ordenanza 127 (año 2016) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V2);





DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> AMZT-DGT- TV/2018/07
TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N QUE SEPARA LOS PREDIOS N° 5030116 Y 5556367	

como señala el Oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, por parte de la Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda y ratificado por parte del Arq. Pablo Ortega delegado a la Comisión de Parroquias el 15 de mayo del 2018.

5. La Administración Zonal remitirá informe del expediente 2017- 064610 con su documentación de respaldo, a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que se emita su Criterio Técnico - Legal sobre la titularidad o dominio del camino de tierra o vía, que separa los predios N° 5030116 y 5556367.
6. La Administración Zonal remitirá informe del expediente 2017- 064610 con su documentación de respaldo, a la Dirección Metropolitana de Catastros, para que se emita su Criterio Técnico - Legal sobre la titularidad o dominio del camino de tierra o vía, que separa los predios N° 5030116 y 5556367.
7. La Unidad de Territorio y Vivienda, solicita a la Unida de Catastros el bloque del predio N°5556367, por existir inconsistencias de datos por existir diferencias de áreas en el levantamiento topográfico remitido a esta Unidad por parte de la Sra. Elisa Cardenas representante de los coopropietarios; hasta identificar la titularidad de dominio del caminio de tierra que separa los predios N° 5030116 y 5556367.

#### 5. APROBACION DEL DOCUMENTO

Nombre	Dependencia	Fecha de aprobación	Firma
Arq. Salome Salazar	TV	17-05-2018	
Arq. Cristina Gutiérrez	TV	17-05-2018	
Ing. Luis Gallo	DGT	17-05-2018	

Elaborado por:

Nombre:

Arq. Cristina Gutiérrez

Cargo:

Servidora Municipal 13 – Técnica

**ANEXOS**

Anexo 1: 1 CD -expediente



Quito,

Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2017-064610

Licenciada  
Sofía Castillo  
**ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO**  
Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

**Asunto:** Consultas respecto a la línea de intención eliminada que separa los lotes signados con predio No 5030116 y 5556367

Señora Administradora:

En atención a su oficio No AMZT-2018-0001099 de 22 de mayo del 2018, mediante el cual requiere algunas aclaraciones con la finalidad de resolver la titularidad de dominio de la vía o camino que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, al respecto indico lo siguiente:

### Consulta 1

*Emita su criterio Técnico – Legal sobre la titularidad o dominio del camino de tierra que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, con respecto al informe de parte de la Administración Zonal Tumbaco y la documentación de respaldo.*

RESPUESTA:

- El Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD, que hace relación a los bienes de Uso público señala.- "Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.  
Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración.  
Constituyen bienes de uso público:  
Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;  
Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público.
- Tomando en consideración la normativa invocada y revisadas las escrituras públicas de transferencia de dominio de los lotes que conformaron la Hacienda Chantag, se determina que estos colindan con un camino, vía calle o pasaje, en tal razón, el mencionado camino se lo considera un bien de uso público de propiedad municipal.

Además debo indicar que los mapas viales aprobados en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, denominados MAPAS PUOS reflejan líneas de intención vial y sirven para identificar estrictamente las vías colectoras, arteriales, expresas, etc., excepto las vías locales. Si alguna vía local fue graficada en los MAPAS PUOS, se consideran aprobadas como líneas de intención vial, las cuales deben seguir su respectivo proceso de aprobación mediante resolución de Concejo Metropolitano de Quito. La Administración Zonal será quien determine la factibilidad o no, de incorporar las vías locales constantes en los MAPAS PUOS a la trama vial de su jurisdicción.

COPIA DEL ORIGINAL  
13-11-2018

...2...

Ref. H.C.: 2017-064610

### Consulta 2

Se ratifique o rectifique el oficio No. STHV-DMGT-003480 de fecha junio del 2017, donde señalan en la parte pertinente, "(...) a la existencia de la calle S/N Sur – Oeste, ésta se encuentra en pleno funcionamiento..."

RESPUESTA:

- Mediante el oficio No. STHV-DMGT-3656 de 26 de julio del 2018 que en fotocopia adjunto, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial dio su pronunciamiento a este requerimiento, remitiendo un alcance al oficio No. STHV-DMGT-1857 de 25 de abril del 2018, en lo cual nos ratificamos.

### Consulta 3

Remita el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco, realizó las modificatorias de la Ordenanza Metropolitana No. 171 (2011) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V1) a la Ordenanza Metropolitana No. 127 (2016) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V2); como señala el Oficio No. STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ratificado por parte del Arq. Pablo Ortega delegado a la Comisión de Parroquias el 15 de mayo del 2018.

RESPUESTA:

- Con memorando No. DMGT-2018-302 que en fotocopia adjunto, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial solicitó a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se remita el Informe a la Administración Zonal Tumbaco respecto a la eliminación de la línea de intención graficada entre los lotes de terreno con números prediales 5030116 y 5556367, constante en el MAPA PUOS V1 la cual ya no se encuentra graficada en el MAPA PUOS V2, y se solvete las observaciones descritas en el numeral 3 del oficio No. AMZT-2018-01099 de 22 de mayo del 2018, por lo cual será esta Dirección quien responda el mencionado requerimiento.

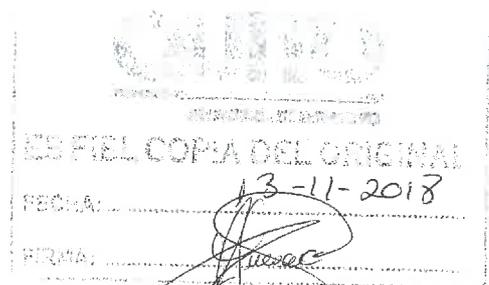
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Anexo 1: Copia oficio No STHV-DMGT-01857.  
Anexo 2: Copia oficio No STHV-DMGT-3656.  
Anexo 3: Copia memorando No DMGT-2018-302



ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. Pablo Salme	DMGT	2018-07-13	[Signature]
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		[Signature]
Revisado:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		[Signature]

23 AGO 2018

09:51

42



ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

MEMORANDO N° AMZT-DGT-2018-1785

PARA: Abg. Patricio Torres  
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

DE: Arq. Ivor Vaca  
DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO  
SUBROGANTE

ASUNTO: Ref. MEMORANDO No. AMZT-DAJ-2018-244

FECHA: DM Quito, 20 de agosto del 2018

De mi consideración:

En relación al Memorando No. AMZT-DAJ-2018-244 de fecha 15 de agosto del 2018, suscrito por el Abg. Patricio Torres Director de Asesoría Jurídica y Dr. Carlos González, en respuesta a los Memorandos Nos. AMZT-DGT-2018-1485 y AMZT-DGT-2018-1485 de fecha 23 de julio del 2018 y 15 de mayo del 2018 respectivamente, donde se solicita el Criterio Legal, si el camino de tierra que separa los predios No. 5030116 y 5556367 es de dominio público o privado; al respecto:

1.- "Del Informe Técnico de 17 de mayo del 2018, de la Dirección de Gestión de Territorio Zonal, se colige que existe desde hace varios años atrás una vía o camino público de aproximadamente 6.00m de ancho que divide los predios No. 5030116 y 5556367, vía que ha sido ampliada con los nuevos trazados viales según el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito aprobado por el Concejo metropolitano."

En Informe Técnico del 17 de mayo del 2018, de la Dirección de Gestión de Territorio de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Zonal, no se determina que existe una vía o camino público aproximadamente de 6.00m; señala que en el Sistema de Registros Catastrales SIREC- Q, existe una separación de aproximadamente 6.00m entre predios, además señala que existe líneas de intención planificadas en los años 2009 - 2011 insertas en los Mapa de Caracterización y Dimensionamiento vial aprobadas en las Ordenanzas 037 y 127 y eliminadas en el Ordenanza 127 del año 2016.

2.- "Además, en el mencionado Informe se hace referencia a la escritura pública de Venta de un lote de terreno otorgada el 17 de octubre de 1969, ante el notario Dr. José Vicente Troya, a favor del señor Benjamín Ríos Hidalgo, instrumento público en el cual consta determinado como lindero norte camino de la hacienda, con lo que se corrobora la escritura la existencia de la referida vía o camino público"

En el Informe Técnico del 17 de mayo del 2018 señala lo siguiente: "Revisa la escritura pública de venta del Notario Dr. José Vicente Troya del 17 de octubre de 1969, a favor del señor Benjamín Ríos Hidalgo, un lote de terreno de la hacienda de la zona Tumbaco, que es Fiel Copia del Original que reposa en el Archivo Municipal Zonal Tumbaco."

Juan Montaño 32-33 y Ojalibo Cely 32-33 P.BX. 2371 443

QUITO "República del Ecuador" METROPOLITANO DE QUITO  
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL ZONA TUMBACO  
**CERTIFICADO**  
 Que es Fiel Copia del Original que reposa en el Archivo Municipal Zonal Tumbaco.  
 FECHA: 20 de agosto del 2018  
 RESPONSABLE: [Firma]



3

hectáreas más o menos desmembradas de la referida hacienda Chantag;... "LINDEROS: Norte: con el camino de la hacienda (...).además indica ( ) Los contratantes dejan expresa constancia de que el comprador tiene derecho a usar el camino propiedad del vendedor. (...) se establece un beneficio del comprador una servidumbre de tránsito sobre el preindicado camino." Con lo anteriormente señalado solicito se emita el criterio legal sobre: si las servidumbres de tránsito son de dominio público o privado, y si en las mismas si se requieren realizar el proceso administrativo de aprobación de trazado vial y declaratoria de utilidad pública; siendo este criterio legal un documento habilitante para las emisiones de Informes de replanteos viales de la Unidad de Territorio y Vivienda.

Al respecto solicito a usted se ratifique o se rectifique el memorando No. AMZT-DAJ-2018-244 de fecha 15 de agosto del 2018, y si es el caso, se remita la resolución o proceso administrativo con los informes técnicos, legales y la declaratoria de utilidad pública; con lo que fue aprobada la servidumbre de tránsito que consta en la escritura de compra-venta protocolizada ante el Notario Dr. José Vicente Troya del 17 de octubre de 1969, con la finalidad de responder al usuario con un criterio técnico fundamentado en base a la normativa vigente; este documento será parte habilitante para el correspondiente actualización de la base vial e Informe de Replanteo.

Atentamente,

Arq. Iván Vaca

**DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - SUBROGANTE**

Anexo 1: expediente completo con 216 hojas útiles

Anexo 2: 1 CD

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Revisado por:	S. Salazar	TV	2018-08-20	
Elaborado por:	C. Gutierrez	TV	2018-06-20	

Ejemplar 1: AMZT DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA  
Ejemplar 2: AMZT DGT Archivo departamental

**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA T J Y BACC

**CERTIFICADO**  
Que es Fiel Copia del Original que reposa en el Archivo

FECHA .....  
RESPONSABLE .....

SECRETARIA GENERAL



MEMORANDO No. AMZT-DAJ-2018-255

PARA: Arq. Carlos Guerra  
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

DE: Abg. Patricio Torres  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: Informe Predios 5030116 - 55563687

FECHA: 28 de agosto del 2018

26/08/2018  
CHZ

En atención a la comunicación No. AMZT-DGT-2018-1785 de 20 de agosto del 2018, en relación al memorando No. AMZT-DAJ-2018-244 de 15 de agosto del 2018; una vez revisados los antecedentes de los Informes Técnicos No. AMZT-DGT-2018-731 y AMZT-DGT/TV/2018/07, de 15 y 17 de mayo del 2018, respectivamente, suscritos por el Ing. Luis Gallo, Director de Gestión del Territorio Zonal, y arquitectas Cristina Gutiérrez y Salomé Salazar, respecto al camino o vía pública de aproximadamente 6.00 metros (12m) de ancho existente entre los Predios Nos. 5030116 y 5556367 y al Trazado Vial que amplía el mencionado camino o vía sin nombre que separa los referidos predios ubicados en el barrio Calluma, Parroquia Pifo, Zona Metropolitana Aeropuerto, del Distrito Metropolitano de Quito, al respecto esta Dirección Jurídica comunica.

1.- El Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles con oficio No. DMGBI-2018-0443 de 15 de febrero del 2018, da respuesta al pedido del Arquitecto Fernando Vinuesa Páez, Representante Técnico de la Imprenta Mariscal Cía. Ltda., respecto a la **restitución de la calle** en cuestión y dice: Adjunto al presente, sírvase encontrar el oficio No. DMC-CE-01220 del 06 de febrero del 2018, del ingeniero Erwin Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Especial Catastral, del informe **sobre la certificación y restitución de la calle de uso público**, que separa los predios 5030116 y 5556367.

2.- El Coordinador de Gestión Especial Catastral con oficio No. DMC-CE-01220 de 06 de febrero del 2018, informa al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles que: La Dirección Metropolitana de Catastro, **de acuerdo a la revisión del sistema catastral y de acuerdo al plano aprobado el 28 de marzo de 1995, se verifica la existencia de una calle de tierra** que separa los predios No. 5030116 con clave catastral No. 10033-02-001 a nombre de IMPRENTA MARISCAL CÍA. LTDA. y 5556367 con clave catastral 10033-03-001 a nombre de AGUILAR ROMERO NORBERTO FERNANDO Y OTROS, como se muestra en la gráfica tomada del sistema SIREC-Q.

3.- De los datos contenidos en el oficio No. SCG-2018-0573 de 15 de febrero del 2018, suscrito por el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, ingresado en esta Administración Zonal con Ticket No. 2017-064610 de 28 de abril del 2017, se desprende que el caso del camino o vía pública de aproximadamente 6.00 metros de ancho existente entre los Predios Nos. 5030116 y 5556367 ya ha sido tratado por la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito.

4.- Del Informe Técnico que consta en oficio No. STHV-DMGT-0245 de 17 de enero del 2018, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la

3-9-2018

26/11/2018  
[Firma]

Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del MDMQ, enviado al Abg. Diego Cevallos Delgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, referente a la Mesa de Trabajo de revisión del Trazado Vial de los Predios Nos. 5030116 y 5556367 sobre el camino público existente entre dichos predios, se colige que este caso ya fue analizado y tratado por las autoridades y funcionarios de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, de la Dirección Metropolitana de Catastros y de la Administración Zonal Tumbaco.

Entre los antecedentes del referido informe se expresa que: "La Dirección de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, **pone en conocimiento que el camino público que separa los predios No. 5030116 y 5556367 se encontraba graficado en el MAPA PUOS VI.**"; que: "El MAPA PUOS VI y MAPA PUOS V2, son mapas en los cuales se registran las vías colectoras, Expresas, Semiexpresas y Arteriales. Las vías locales deben ser aprobadas mediante resolución del Concejo Metropolitano de Quito, previo a un informe Técnico y Legal de la Administración Zonal correspondiente y un Informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda."; y, que las Administraciones Zonales deben seguir el respectivo procedimiento para su aprobación.

5.- El Arq. Juan Bernardo Villacreces, Director de Gestión del Territorio, con oficio No. AMZT-DGT-2017-4276 de 10 de noviembre del 2017, da respuesta al requerimiento de la Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto, dispuesto dentro del Expediente Administrativo Sancionador No. 149-2016, y en lo principal expresa:

"Con estos antecedentes la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio, una vez revisada la documentación adjunta de **los predios 5556367 y 5030116 los cuales colindan con la vía de 12.00 m.** vía que se encuentra aprobada en el MAPA PUOS VI y separa dichos lotes, revisada la base vial manejada por la Unidad, inspección realizada el día martes 30 de mayo del 2017, levantamientos topográficos realizados por la Administración Zonal Tumbaco, informa:

- El predio No. 5030116 catastrado a nombre de Imprenta Mariscal debe replantear su lindero de acuerdo a plano topográfico presentado, y debe modificar la afectación vial de acuerdo al Informe de Replanteo Vial emitido con oficio No. 599-GC-GU-2010 de fecha 18 de marzo del 2010, emitido con una afectación de 5.00 metros por todo el frente del predio ya que actualmente se encuentra con 0.80m de afectación.
- Los propietarios del predio No. 5556367 catastrado a nombre de Carmen Eufemia Ríos Velásquez, predio que se encuentra en derechos y acciones, deberán replantear sus linderos en base a plano ingresado y mediante el cual se procedió a realizar este análisis."

Al final concluye diciendo: "Por lo que es criterio de la Administración Zonal mencionar que los dos predios se encuentran ocupando espacio público."

Cabe señalar que no se anexa la resolución de la Agencia Metropolitana de Control dictada dentro del Expediente Administrativo Sancionador No. 149-2016.

6.- En atención a la petición hecha por la Administración Zonal Tumbaco con oficio No. AMZT-2017-001316 de 02 de junio del 2017, respecto a las razones por las que se eliminó en el MAPA PUOS V2 la vía de 12.00m que colinda con el predio No. 5030116 - clave catastral 10033-02-001, catastrado a nombre de la Imprenta Mariscal CÍA. LTDA., el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, responde con oficio No. STHV-DMGT-3318 de 27 de junio del 2017, y manifiesta que: "Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que en el Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial consta el Sistema de Autopistas del Distrito

*S. S. S. S. S.*

Metropolitano y las vías colectoras, las vías locales constan en los mapas de los Planes Parciales elaborados por las Administraciones Zonales, por lo tanto el hecho de que no consten en el Mapa PUOS V2 no significa que se eliminaron, en este caso específico existen informes de Replanteo Vial emitidos por el Área de Gestión Urbana desde al año 2010, en los que se especifica la sección transversal de esta calle (12.00m), por tanto para cualquier habilitación del suelo debe mantenerse esta calle.”

7.- Con oficio No. STHV-DMGT-3480 de (23) 28 de junio del 2017, el Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, comunica al Economista Raúl Rosero, Apoderado Especial de la Imprenta Mariscal Cía. Ltda., y en lo principal dice:

“Al respecto, esta Secretaría manifiesta que no existe Resolución del Concejo Metropolitano de Quito sobre la eliminación o modificación de la calle S/N Sur-Oeste, por cuanto ésta no fue eliminada o modificada; en lo que se refiere a las otras peticiones, no es posible entregar copias certificadas porque no existen documentos sobre pedidos de eliminación o modificación de la calle S/N Sur-Oeste, así como de socialización por parte de esta Secretaría.

En lo que se refiere a la existencia de la calle S/N Sur-Oeste, ésta se encuentra en pleno funcionamiento, y deberá coordinar con la Administración Zonal Tumbaco para la ejecución del replanteo vial.”

8.- Con fecha 14 de octubre del 2016, mediante oficio No. AMZT-2016-4285, el Arq. Bolívar Arévalo G., Director de Gestión del Territorio Zonal, emite Informe Técnico de Replanteo Vial del Predio No. 5030116 - clave catastral No. 10033-02-001 de propiedad de la IMPRENTA MARISCAL CÍA. LTDA., y respecto al lindero sur este puntualiza que:

“**AL SUR ESTE:** Calle sin nombre, según base vial de la Unidad de Territorio y Vivienda: ancho 12.00 m. Línea de fábrica a 6.00 m. del eje vial.

**AFECTACIÓN** de 0.80 m. de profundidad en todo el frente del predio.

Vía en proceso de estudio para posterior regularización conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana No. 0432, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo .. (73).- Sistema Vial.”

9.- Según la Escritura Pública de Compraventa de un lote de terreno de aproximadamente CUARENTA HECTÁREAS, otorgada el 17 de octubre de 1969, ante el Notario Dr. José Vicente Troya, a favor del señor JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO, consta determinado como lindero norte el camino de la hacienda.

10.- Asimismo, con fecha 15 de julio de 1996, consta la Escritura Pública de Venta de la Nuda Propiedad del Lote dividido según el numeral tres de la Cláusula (anterior) Segunda, signado con el número UNO, de un área útil de CINCUENTA MIL QUINIENTOS SEIS METROS CUADRADOS, otorgada el 15 de julio de 1996, ante el Dr. Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, a favor de LORENZO MARCELO PACHECO AMAGUAÑA y de la menor de edad XIMENA JAQUELINE PACHECO AMAGUAÑA, instrumento público en el cual consta determinado como lindero norte el camino de la hacienda en parte, y en otra, con la quebrada Huambi.

En la Cláusula Segunda: Antecedentes, numeral TRES, de dicha escritura pública consta:

“Mediante Resolución de ocho seis (086) de fecha once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, y al informe técnico favorable constante en los oficios números dos ocho uno 281-AT de veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se autorizó el fraccionamiento del

21/08/2018  
CT

lote de terreno señalado en el numeral anterior de esta cláusula en tres lotes a saber: Lote Uno: de cincuenta mil quinientos seis metros cuadrados; Lote dos: de doscientos veinte y siete mil seiscientos doce metros cuadrados; Lote tres: de ciento cuarenta y seis mil setecientos metros cuadrados. El lote quedó con un área total de Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados y un Área Útil de Cuatrocientos veinte y cuatro mil ochocientos dieciocho metros cuadrados, ya que tiene una afectación por la ampliación de la carretera Panamericana Norte que dividió obligatoriamente el inmueble."

10.- De los antecedentes de las referidas escrituras públicas se concluye en que se han producido varios fraccionamientos de la propiedad original, por lo tanto ya no existe ninguna Hacienda en el sector; pues actualmente el Predio No. 5030116 - clave catastral No. 10033-02-001 se encuentra catastrado a nombre de la IMPRENTA MARISCAL CÍA. LTDA.; y, el Predio en Derechos y Acciones No. 5556367 - clave catastral 10033-03-001 consta catastrado a nombre de RÍOS VELÁSQUEZ MARÍA LAURA Y OTROS cincuenta copropietarios más, según las Cédulas Catastrales obtenidas del Sistema Metropolitano de Catastro. Por lo indicado, la Municipalidad no debe autorizar más subdivisiones o fraccionamientos en derechos y acciones mientras los propietarios no cumplan con las disposiciones del artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Con los antecedentes e instrumentos legales citados, planos, e informes técnicos y administrativos, conforme a las disposiciones de los artículos 416 y 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establece que constituyen bienes de dominio y uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación, reiteramos que la referida vía o camino público determinada como pública, constituye un bien de dominio y uso público, razón por la cual le corresponde a la Dirección de Gestión del Territorio realizar las gestiones pertinentes para mantener dicha vía o camino público abierto al servicio de la comunidad y cumplir las disposiciones de las Ordenanzas y Resoluciones Metropolitanas relacionadas con los trazados viales de la zona metropolitana.

No obstante puntualizamos que, a la Dirección Jurídica Zonal no le compete determinar la legalidad y propiedad de los predios en cuestión; nuestro análisis se limita a establecer la situación actual de los predios en base a los instrumentos legales, planos e informes técnicos y administrativos antes mencionados; más todavía, cuando no contamos con los certificados actualizados de gravámenes y ventas expedidos por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Abg. Patricio Torres  
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**

Anexo: Expediente 220 fojas útiles

Revisado por	Abg. Patricio Torres	2018-08-28	6
Elaborado por	Dr. C. González	2018-08-28	7